

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales

Política Exterior Feminista en Latinoamérica

Alumna: Julieta María Abdala

Tutora: Débora Lopreite

Agosto 2021

RESUMEN

A pesar de los avances en la incorporación de políticas de género en la política doméstica de los países latinoamericanos, su compromiso con la Agenda Global de Género y de que México ha declarado en 2019 sus intenciones de llevar adelante una Política Exterior Feminista (PEF), no hay estudios que evalúen en qué medida estos países han incorporado políticas que promuevan la igualdad de género en su política exterior. Este trabajo se propone llenar parte de ese vacío realizando un estudio descriptivo, que compara la política exterior desde una perspectiva de género en seis países de América Latina. Para realizar esto, en primer lugar, se identifican tres tipos de políticas exteriores feministas y tres componentes de una PEF a partir de la definición planteada por Ridge et al., (2019) y la tipología de políticas sensibles al género de Rodríguez Gustá (2008) y, en segundo lugar, se elabora un índice que permite medir en que grado la política exterior de estos países se acerca a una PEF ideal. Los puntajes obtenidos muestran que, si bien los esfuerzos de promover la igualdad de género a nivel internacional difieren entre los países estudiados, la promoción de la Agenda Internacional de Género no es exclusiva de los países del norte global y los países latinoamericanos han realizado esfuerzos por promover los derechos de las mujeres a nivel internacional.

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, por confiar siempre en mí, acompañarme desde la distancia y darme fuerzas para seguir adelante.

A mis amigas/os, por celebrar mis logros y alentarme en momentos difíciles.

A Chiara, por escuchar y ser mi sostén emocional e intelectual durante este trayecto.

A mi tutora, Débora Lopreite, por guiarme y aconsejarme a lo largo de este proyecto.

A las mujeres que, con su valentía al navegar este mundo desigual, me inspiran cada día.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1: POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA COMO OBJETO DE ESTUDIO	3
<i>1.ANTECEDENTES EN LA LITERATURA</i>	3
<i>2.MARCO TEÓRICO</i>	7
<i>3.METODOLOGÍA</i>	11
CAPÍTULO 2: TIPOS DE POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA	14
4.POLÍTICAS AFIRMATIVAS	14
4.A Las Mujeres en el Servicio Exterior	14
4.B Las Mujeres en las Fuerzas Armadas	18
4.C Mujeres en Misiones de Paz	21
5.POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	22
5.A Países Latinoamericanos como Promotores de los Derechos de las Mujeres	23
5.B Derechos de las Mujeres en las Revisiones Periódicas Universales (UPR) del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas	25
5.C Los Derechos de las Mujeres en Situaciones de Conflicto y Postconflicto	28
6.POLÍTICAS DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO	30
6.A Disposiciones de Género en Acuerdos de Libre Comercio	31
6.B Mujeres y Seguridad	34
6.C Igualdad en el Ministerio de Relaciones Exteriores	36
<i>Agencias de Igualdad de Género</i>	36
<i>Ámbitos de Interacción con la Sociedad Civil</i>	38
<i>Capacitaciones de Género a las/os funcionarias/os del Ministerio de Relaciones Exteriores</i>	40
<i>Protocolos Contra la Violencia Laboral</i>	41
<i>Medidas de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar</i>	43
CAPÍTULO 3: COMPONENTES DE LA POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA	44
7.MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	44

8.COHERENCIA	46
9.INTERSECCIONALIDAD	50
<i>Género como motivo de Refugio</i>	51
CAPÍTULO 4: ÍNDICE DE POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA	53
10.PUNTAJES FINALES	53
11.CONCLUSIONES	58
REFERENCIAS	61

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Porcentaje de funcionarios del Servicio Exterior según género (2017-2021).....	16
Figura 2: Porcentaje de Embajadoras/Embajadores en el Servicio Exterior (2020-2021).....	17
Figura 3: Porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas (2016).....	20

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Porcentaje de mujeres funcionarias en el Servicio Exterior según área.....	18
Tabla 2: Incorporación femenina en las Fuerzas Armadas Latinoamericanas.....	19
Tabla 3: Nivel de acceso de las mujeres a especialidades de formación militar (oficiales).....	20
Tabla 4: Porcentaje de efectivos que participan en las Misiones de Paz según género y tipo de personal (enero 2021).....	22
Tabla 5: Recomendaciones sobre Derechos de las Mujeres en la UPR.....	27
Tabla 6: Porcentaje de cada tipo de recomendación realizadas en la UPR sobre Derechos de las Mujeres.....	28
Tabla 7: Número de disposiciones de género en acuerdos comerciales firmados por los países seleccionados.....	33
Tabla 8: Legislación en materia de Trata y tráfico de personas.....	35
Tabla 9: Agencias de Igualdad de Género en los Ministerios de Relaciones Exteriores.....	37
Tabla 10: Áreas de consulta e interacción con organizaciones de la Sociedad Civil.....	39
Tabla 11: Mecanismos de rendición de cuentas por país.....	46
Tabla 12: Firma, Ratificación y Estados parte del TCA.....	49
Tabla 13: Porcentaje del PBI destinado a gasto militar 2019.....	50

Tabla 14: Puntajes según tipo de política y componente de la PEF (solo indicadores sin datos faltantes).....	54
Tabla 15: Puntajes según tipo de política y componente de la PEF (todos los indicadores).....	54
Tabla 16: Puntajes finales para indicadores de PEF para los cuales no hay datos Faltantes.....	57
Tabla 17: Puntajes finales para todos los indicadores de PEF.....	57

INTRODUCCIÓN

En diciembre del 2014 la Ministra de Asuntos Exteriores de Suecia Margot Wallström toma al mundo por sorpresa y declara la intención de Suecia de llevar adelante una Política Exterior Feminista (PEF), es decir, una política exterior que promueva la igualdad de género. Esta declaración supone un cambio positivo en lo que Tickner (1992) identifica cómo el sesgo de género en el ámbito de la política exterior. La autora argumenta que la política internacional es una esfera fuertemente masculinizada debido a que, con su foco en la alta política, las teorías occidentales de las relaciones internacionales privilegian asuntos provenientes de la experiencia de los hombres. Esto resulta en que características y experiencias asociadas culturalmente a la masculinidad hegemónica son proyectadas en cómo se concibe el comportamiento y la naturaleza de los Estados. La construcción cultural binaria de género perpetúa la opresión de las mujeres y otros grupos discriminados en base al género, excluyendo su participación, intereses y experiencias dentro del ámbito de la política exterior.

A pesar de la naturaleza patriarcal del Estado, muchos países han adoptado medidas feministas para aumentar la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión: nombramiento de mujeres en puestos ejecutivos y políticas afirmativas como leyes de cuotas y/o paridad en el ámbito legislativo. A su vez se observa que, estos países que han alcanzado porcentajes mayores al 30% de mujeres en las legislaturas y mayor al 20% en puestos ejecutivos según la Inter Parliamentary Union (2021), también han comenzado a incorporar perspectiva de género en su política exterior (Thompson, 2020). Entre estos se encuentran países que han declarado su intención de poner en práctica una PEF como es el caso de Suecia (2014), Canadá (2018), Francia (2018) y México (2020) y otros que a pesar de no haber nombrado a su política exterior como feminista incorporan considerablemente objetivos feministas en la misma como Australia, Noruega y Sudáfrica (Aggestam y True, 2020).

A partir de esto, se puede pensar a los Estados como agentes claves para el logro de los objetivos de la agenda internacional de género, que pueden actuar como aliados reconociendo las masculinidades y estructuras de género en su propia configuración. Esto solo puede lograrse si los Estados apoyan los objetivos feministas de manera que su accionar refleje los objetivos establecidos por el feminismo (Duriesmith, 2018).

En Latinoamérica ciertos países han atravesado un proceso de progresiva incorporación de mujeres en ámbitos políticos por medio de leyes de cuota y /o paridad, a tal punto que figuran entre aquellos con mayor representación de mujeres en los parlamentos a nivel

global: Cuba (53.4%), Bolivia (46.2%), México (48.2%), Costa Rica (45.6%), Argentina (42.4%), Ecuador (39,4 %), El Salvador (33.3%). Por otro lado, varios países de la región cuentan con más de un 20% de mujeres en gabinetes siendo Nicaragua y Costa Rica aquellos con más de un 50% de mujeres en sus gabinetes (IPU, 2021).

A su vez, algunos de estos países como Argentina, Bolivia, Ecuador, Perú, Costa Rica y México se han comprometido con los marcos normativos regionales e internacionales relativos a la protección y promoción de los derechos de las mujeres. Entre estos se encuentran la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entre otras. En términos generales, estas Convenciones y la Plataforma de acción de Beijing establecían una serie de medidas para mejorar el bienestar de las mujeres al interior de estos países. En particular, los países debían garantizar el acceso de las mujeres a la salud, la vida política y la economía e implementar políticas para eliminar la violencia por motivos de género.

Sin embargo, a partir de que Suecia decide implementar una PEF- que implica que el Estado sueco lleve a cabo la aplicación sistemática de perspectiva de igualdad de género, no solo en la política doméstica, sino en toda la política exterior (Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia, 2019)- se consolida una nueva forma de hacer política exterior y se expande la agenda de igualdad de género establecida por la normativa internacional en esta materia.

Latinoamérica no ha estado aislada de este fenómeno y durante el periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2019, el secretario de Relaciones Exteriores Marcelo Ebrard Casaubon señaló que “México se asume como un país feminista y nuestra política exterior también lo será”, estableciendo al país como el primero en Latinoamérica en llevar adelante esta iniciativa (Instituto Matías Romero, 2020).

A pesar de que los países de la región se comprometieron en avanzar con la promoción de los derechos de las mujeres y además México declaró que implementaría una PEF, no hay estudios que evalúen en qué grado estos países han incorporado perspectiva de género en su política exterior. Esta investigación se propone llenar parte de ese vacío en la literatura combinando la tipología de políticas orientadas a instaurar una mayor igualdad de género elaborada por Rodríguez Gustá (2008) con la conceptualización de PEF

realizada por Ridge et al., (2019) para desarrollar un índice que mide qué tan feministas son las políticas exteriores de los países latinoamericanos.

En el primer capítulo se realiza un resumen y análisis de la literatura sobre PEF, en particular como se define, cuales son sus componentes y cómo se implementa en la práctica. A su vez, también se presenta la definición de PEF utilizada en este trabajo y se retoma la tipología elaborada por Rodríguez Gustá (2008). De esta tipología se seleccionan tres tipos de políticas sensibles al género en la política exterior y tres componentes que deben acompañar a estas políticas. Por último, se detalla la metodología utilizada para medir la PEF, en especial los indicadores, la selección de los casos y el índice.

En el segundo y tercer capítulo se analizan los indicadores para cada tipo de política y para cada componente de una PEF a partir de la literatura feminista sobre el tema y se presentan los resultados encontrados. Luego, en el cuarto y último capítulo, se presentan los puntajes para cada país según variable y el puntaje final del índice de PEF. Finalmente, en base a estos resultados, se elaboran una serie de conclusiones y reflexiones finales.

CAPÍTULO 1: POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA COMO OBJETO DE ESTUDIO

El fenómeno de la PEF como nueva forma de hacer política exterior es todavía muy reciente, sin embargo, a partir de su surgimiento en Suecia en 2014, se han multiplicado notablemente los estudios sobre la promoción de los derechos de las mujeres como un aspecto central de la política exterior. En particular, surgen preguntas como: qué es una PEF, cuáles son sus componentes centrales, cómo los países la conciben y cómo se implementa. En las siguientes secciones se discute la literatura sobre PEF y a partir de la misma se selecciona una definición de PEF y sus componentes. Asimismo, en base a la tipología de políticas sensibles al género de Rodríguez Gustá (2008), se distinguen tres tipos de políticas cuyo fin es promover los derechos de las mujeres y tres componentes que debe tener una PEF. Por último, se presentarán los indicadores de PEF utilizados en este trabajo, los casos seleccionados y los criterios para la construcción del índice.

1. ANTECEDENTES EN LA LITERATURA

La literatura sobre PEF es escasa y la mayoría de los trabajos relacionados al tema se enfocan en realizar una definición de la misma y luego analizar la política exterior de países desarrollados, tanto de aquellos que caracterizan explícitamente su política exterior

como feminista como también aquellos que incorporan objetivos feministas en su política exterior sin hacer esta caracterización. En primer lugar, se encuentra el estudio de Thompson y Clement (2019), que definen PEF como:

“La política de un Estado que define sus interacciones con otros Estados y movimientos internacionales de manera que prioriza la igualdad de género y consagra los derechos humanos de las mujeres y otros grupos tradicionalmente marginados, asigna importantes recursos para lograr esa visión, emprende un análisis público y robusto para documentar la situación, impactos de su implementación, y busca a través de su implementación y reflexión, romper las estructuras de poder dominadas por los hombres en todas sus áreas de influencia (ayuda financiera, comercio, defensa y diplomacia), informadas por las voces de activistas, grupos y movimientos feministas” (p. 3)¹

A partir de esta definición analizan el alcance de la PEF de Suecia, Canadá y Francia teniendo en cuenta la cantidad de recursos destinada, su interseccionalidad y la coherencia respecto a otras políticas exteriores y domésticas; concluyendo que la política exterior de ninguno de los tres países cumple con los componentes claves de una PEF. En relación a los recursos destinados, las autoras encuentran que Canadá y Suecia tienen un alto porcentaje de su asistencia oficial al desarrollo destinada a la igualdad de género, mientras que Francia solo destina un 30%. Con respecto a la interseccionalidad, en el caso de Francia y Suecia las críticas tienen que ver con el pasado colonial de estos países y si estas políticas son una imposición más, sin considerar las opiniones de los que las reciben. Por otro lado, en el caso de Canadá su PEF se ve opacada por su historia de abuso hacia las comunidades indígenas que siguen siendo discriminadas en la actualidad. Por último, la PEF de Suecia y Canadá no son coherentes debido a la venta de armas a países no democráticos que han sido acusados de violaciones a los Derechos Humanos.

En un artículo posterior, Thompson (2020) se pregunta no como debería ser una PEF, si no como ciertos países la conciben. A través de un análisis de discurso de los documentos de las políticas de Suecia y Canadá, la autora encuentra que mientras Suecia se centra en los compromisos nacionales e internacionales de cambio, considerando como principal problema al desbalance entre poder femenino y masculino en la sociedad global, Canadá pone un mayor énfasis en el sector privado y en la idea de que el empoderamiento de las

¹ La traducción es propia.

mujeres como individuos es un medio para construir un mundo más próspero y con menos pobreza.

También hay estudios que incorporan países que incluyeron objetivos feministas a su política exterior sin caracterizar a la misma como feminista, entre estos se encuentran Noruega, Estados Unidos, Alemania, Finlandia, Gran Bretaña, Italia, Australia y Sudáfrica. En su estudio sobre las mujeres como tomadoras de decisiones de política exterior en los países occidentales industrializados, Bashevkin (2014) analiza cuál es la causa de la creciente presencia de mujeres en estos puestos y cuál es su impacto en la política exterior de estos países, para esto toma indicadores como el porcentaje de mujeres en las legislaturas, cantidad de dinero destinado a la financiación de programas de igualdad de género y un análisis discursivo de la retórica feminista de estas líderes. Sus resultados sugieren que el género importa en las prácticas de ayuda internacional y en el lenguaje de la política exterior.

Por otro lado, Scheyer y Kumskova (2019) critican estos intentos incipientes de incorporar objetivos feministas de política exterior ya que estos no reflejan un enfoque feminista auténtico. Las autoras proponen que los principios rectores de un marco de PEF deben incluir el análisis e inclusión interseccional, el desarme completo, conceptos de seguridad centrados en el bienestar y la seguridad del individuo, la inclusión de la sociedad civil, la promoción de la solidaridad internacional a través del diálogo y el fomento de comunidades basadas en la empatía. Concluyen que los ejemplos de PEF que existen no cumplen con estos principios, porque están basados en un concepto binario de género, en la incorporación numérica de mujeres en la política y el apoyo a sus derechos y necesidades sin tener en cuenta a otros grupos marginados por cuestiones de género.

El único estudio que incorpora países de Latinoamérica es el de Alwan y Weldon (2017) en donde las autoras se preguntan qué es una PEF y cuáles son sus indicadores. Definen PEF como:

“Un curso de acción hacia quienes están fuera de las fronteras nacionales que está guiado por un compromiso con la igualdad de género y que busca resolver problemas de dominación masculina, desigualdad de género y la devaluación y denigración de quienes no se ajustan a los estereotipos de género tradicionales” (p.6).²

² La traducción es propia.

Luego, las autoras conceptualizan y distinguen cuatro enfoques: feminista liberal, antimilitarista-pacifista, global e interseccional, elaboran una serie de indicadores empíricos para cada uno y analizan la política exterior de los 34 países que pertenecen a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) hasta el 2017³. Para medir el enfoque liberal utilizan los indicadores de mujeres en combate, mujeres integradas en el ámbito militar, adopción de un Plan de Acción de la Resolución 1325, proporción de mujeres en política exterior y número total de mujeres en puestos ejecutivos del área de política exterior. Como indicador del enfoque pacifista-antimilitarista utilizan la presencia militar y el porcentaje del PBI dedicado a gasto militar. Con respecto al enfoque de feminismo global, las autoras se preguntan si los países han ratificado la CEDAW, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR). Por último, miden al enfoque interseccional analizando si los países han ratificado la Convención Internacional por la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD), si consideran al género como base para garantizar estatus de refugiado, si los países tienen un programa de asistencia para el desarrollo de países no desarrollados y la cantidad de dinero destinado a programas que promuevan la igualdad de género en otros países.

A partir de estos indicadores las autoras construyen un índice que incorpora todos los enfoques y realizan un ranking de los países. Las autoras encuentran que países como Canadá, Suecia y Estados Unidos se encuentran en la cima del ranking siendo los países con una política exterior más feminista, mientras que Grecia, Turquía y México se encuentran en los últimos lugares y como resultado tienen la política exterior menos feminista de los países de la OCDE.

Uno de los pocos estudios respecto a PEF en un país del Sur Global, que no incluye a países con alto nivel de desarrollo, es el realizado por Haastrup (2020). En este trabajo la autora, utilizando un análisis cualitativo de contenido, provee contexto y significado respecto a cómo han evolucionado las preocupaciones alrededor del género en la política exterior de Sudáfrica, incluyendo el rol de ciertos emprendedores de normas en la formación de una narrativa de género. Concluye que en el caso de Sudáfrica el contexto es importante para moldear y limitar cómo un país incorpora perspectiva de género en su

³ Estos son: Islandia, Luxemburgo, Irlanda, México, Austria, Suiza, Hungría, España, Bélgica, Canadá, República Checa, República Eslovaca, Eslovenia, Japón, Belice, Países Bajos, Suecia, Alemania, Nueva Zelanda, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Italia, Australia, Portugal, Estonia, Polonia, Reino Unido, Turquía, Francia, Grecia, República de Corea, Estados Unidos, e Israel.

política exterior. Además, la autora encuentra que la situación de Sudáfrica es similar a los países que han declarado llevar adelante una PEF y ha ido más allá de las políticas afirmativas incorporando políticas con perspectiva de género sobre todo asociadas con la agenda de Mujeres, Paz y Seguridad. A su vez, también identifica puntos y áreas en donde se debería avanzar como la inclusión de la comunidad LGBTQ+, el contraste con la política doméstica patriarcal y el hecho de que las prácticas de sensibilidad de género de Sudáfrica en la política exterior no cuestionan las estructuras de poder que sustentan el dominio del patriarcado en la mismas, a diferencia de una política exterior informada por el feminismo y una ética del cuidado que busca ser transformadora. A pesar de esto, este estudio demuestra que las normas y prácticas de política exterior a favor de la justicia de género trascienden la división norte-sur.

A partir de la literatura sobre PEF analizada hasta aquí, se puede identificar distintos componentes de la misma como: coherencia, interseccionalidad, no violencia y transversalidad. Asimismo, a partir del trabajo de Alwan y Weldon (2017), surgen indicadores útiles de las distintas políticas que los países han llevado a cabo en sus intentos de incorporar perspectiva de género a la política exterior. Sin embargo, estos trabajos no diferencian entre tipos de políticas y tampoco sus impactos en las mujeres beneficiarias de estas. Por último, existe claramente un vacío de estudios sobre la incorporación de perspectiva de género en la política exterior de países no desarrollados o en vías de desarrollo, en donde la presencia de mujeres en puestos legislativos y ejecutivos es creciente y la agenda de igualdad de género está muy presente.

A partir de lo expuesto, este trabajo de inferencia descriptiva se propone distinguir entre distintos tipos de políticas sensibles al género dentro del ámbito de la política exterior, identificar indicadores que permitan medirla e intentar llenar parte del vacío en la literatura analizando en qué magnitud los países latinoamericanos con mayor proporción de mujeres en puestos ejecutivos y legislativos han incorporado perspectiva de género en su política exterior y en qué medida esta se acerca a una PEF ideal.

2.MARCO TEÓRICO

Este trabajo utiliza como marco teórico la conceptualización de PEF llevada a cabo por investigadoras del International Center for Research on Women (ICRW), la International Women's Development Agency y el Center for Global Affairs de la Universidad de Nueva York. Esta conceptualización se distingue de otras por ser abarcativa de los elementos identificados por la literatura feminista discutida anteriormente y además surge

de la 63a Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, en donde aproximadamente 40 feministas que representan una variedad de organizaciones de la sociedad civil de Argentina, Australia, Botswana, Canadá, China, República Dominicana, Fiji, Georgia, India, Kenia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Rusia, Suecia, Estados Unidos, Reino Unido, Papua Occidental y Zimbabwe se reunieron para reflexionar sobre el surgimiento de las políticas exteriores feministas de los gobiernos y proponer principios básicos y mecanismos de rendición de cuentas que mejorarían el desarrollo, el refinamiento y la ejecución de estas políticas en el futuro.

Asimismo, con el fin de distinguir entre los distintos tipos de políticas exteriores feministas que han implementado estos países, se recurre a la tipología de Ana Laura Rodríguez Gustá (2008) que identifica cuatro categorías de políticas sensibles al género. Se elige esta tipología porque es una recopilación de las categorías identificadas por la literatura feminista y, a pesar de que está pensada para analizar políticas domésticas, su énfasis en el accionar del Estado la hace adaptable al análisis de las variaciones de política exterior.

Lyric Thompson and Rachel Clement (2019), investigadoras del International Center for Research on Women definen PEF como:

“(…) la política de un Estado que define sus interacciones con otros Estados y movimientos de una manera que prioriza la igualdad de género y consagra los derechos humanos de las mujeres y otros grupos tradicionalmente marginados, asigna recursos significativos para lograr esa visión; y busca, a través de su implementación, perturbar la situación patriarcal y estructuras de poder dominadas por hombres en todas sus áreas de influencia (ayuda financiera, comercio, defensa y diplomacia), promovidas por las voces de activistas, grupos y movimientos feministas” (p.7).⁴

Partiendo de esta definición se pueden definir una serie de principios básicos que una PEF ideal debería tener. En primer lugar, la política exterior debe estar basada en los derechos humanos de forma que los intereses nacionales no estén por encima de los objetivos feministas. Las políticas o programas dentro de la PEF deben asegurar la expansión de derechos y el apoyo a los movimientos de mujeres y organizaciones, es decir, los Estados deben actuar como *duty-bearers* (portadores de deberes) (Ridge et al., 2019).

⁴ La traducción es propia.

En segundo lugar, la PEF debe ser transformadora del estatus quo, tanto en términos de normas y roles de género como en la práctica política, es decir, supone un cambio real y no una simple declaración. En tercer lugar, una PEF debe ser inclusiva e interseccional, no debe solo preocuparse por las mujeres sino también por otras formas de discriminación como raza y etnicidad, religión, edad, ruralidad, habilidades, identidad de género, sexualidad, entre otras. En cuarto lugar, la PEF debe ser abarcativa y demandar coherencia en las políticas, es decir, debe abarcar todas las áreas y niveles dentro de la política exterior y ser coherente tanto con otras políticas en asuntos exteriores como también con la política doméstica. En quinto lugar, la política exterior debe promover la no violencia y la desmilitarización, las políticas y programas no deben exacerbar el conflicto, poner en riesgo a la sociedad civil o incrementar la violencia o el uso de la violencia para alcanzar ciertos objetivos. Por último, la PEF debe estar sujeta al escrutinio y a mecanismos de rendición de cuentas y ser transparente (Ridge et al., 2019).

Dentro de los mecanismos de rendición de cuentas que se mencionan está la disponibilidad de planes de acción, que deben: especificar qué actividades se realizarán y en qué periodo de tiempo, incluir a la sociedad civil en su elaboración, identificar conflictos y limitaciones de las políticas y reportar progresos utilizando datos desagregados de a quienes impactan y si se obtuvieron los resultados esperados o por el contrario los impactos fueron negativos (Ridge et al., 2019).

A su vez, debe estar bien determinada la cantidad de fondos disponibles para la implementación de la PEF no solo en cantidad de asistencia financiera a otros países, sino también en cuánto dinero se destina a cada área de la política exterior (defensa, comercio, diplomacia y desarrollo). Por último, otros mecanismos de rendición de cuentas mencionados son el recurso legal a los mecanismos de rendición de cuentas existentes a nivel estatal y en el sistema multilateral (Ridge et al., 2019).

Como se mencionó anteriormente también se retoma la tipología de Ana Laura Rodríguez Gustá (2008) que distingue cuatro grandes categorías de políticas sensibles al género y permite categorizar las políticas exteriores feministas de los países a analizar. El primer tipo de políticas identificadas por la autora son las denominadas políticas de acción afirmativa, estas implican una clara política de acceso de mujeres a las instituciones con el fin de asegurar su participación en los procesos de toma de decisión política, al garantizar, su mayor presencia numérica en las jerarquías. Sin embargo, estas políticas no suponen un impacto sustantivo, es decir no incorporan perspectiva de género en la elaboración de las políticas per se (Rodríguez Gustá, 2008).

Un segundo tipo son las políticas para las mujeres, estas buscan compensar las desigualdades que sufren las mujeres, pero no cuestionan la asimetría de poder de la división sexual del trabajo y los roles asignados a hombres y mujeres. En tercer lugar, se encuentran las políticas con perspectiva de género que, si bien proponen acciones para transformar las desigualdades de género y ponen en marcha acciones de largo plazo relacionadas con políticas sectoriales más amplias e interacción con organizaciones de mujeres y movimientos feministas, no suelen ser abarcar las áreas de política más masculinizadas ni reconocer los sesgos de género en la estructura del Estado. Por último, están las políticas de transversalización de género que buscan transformar los estándares asociados con la masculinidad y la feminidad, así como su desigual valoración cultural, de modo tal de cambiar las inercias de género sedimentadas en el aparato estatal y perpetuadas mediante sus regulaciones e intervenciones (Rodríguez Gustá, 2008).

En particular, y tal como su nombre lo denota, la transversalización intenta incorporar una visión de género en las políticas clave del Estado tradicionalmente ajenas a las problemáticas de las relaciones entre varones y mujeres a pesar de su indiscutible relevancia en la distribución de recursos.

En este trabajo se combina la tipología de políticas sensibles al género con la conceptualización de PEF anteriormente mencionada para desarrollar un índice que mida qué tan feministas son las políticas exteriores de los países latinoamericanos. La principal adaptación de la tipología que se realiza es que no se incorporará como tipo de política a las políticas para las mujeres o compensatorias ya que, en el ámbito de la política exterior, serían programas para países en vías de desarrollo que buscan mejorar la situación de las mujeres en el sur global. Debido a que la información es escasa sobre regiones y mujeres beneficiarias de los mismos, esta categoría será omitida.

La combinación de la tipología con la definición de PEF permite identificar tres tipos de políticas que los Estados pueden llevar a cabo con el propósito de acercarse a una PEF ideal: i) Políticas Afirmativas, ii) Políticas con Perspectiva de Género y iii) Políticas de Transversalidad de Género. A su vez, a partir de la literatura feminista anteriormente discutida se pueden distinguir tres componentes que debe tener una PEF y son necesarios para que esta sea verdaderamente transformadora: Coherencia, Interseccionalidad y Mecanismos de Rendición de Cuentas.

Sin embargo, es necesario pensar cómo podría adaptarse esta tipología al estudio de la Política Exterior. En el caso de las Políticas Afirmativas, esto no presenta gran dificultad ya que, en vez de considerarse como este tipo de política a la incorporación de mujeres a

puestos de decisión en general, se podría poner el foco en la incorporación de mujeres en puestos de decisión relacionados con la elaboración e implementación de la Política Exterior del país.

Por otra parte, las Políticas con Perspectiva de Género son definidas en el contexto de la Política Exterior como aquellas en las cuales los países cumplen y participan del Régimen Global de Igualdad de género, es decir, el conjunto de principios, normas, instrumentos legales y mecanismos de monitoreo; que cuenta con el cumplimiento y participación de los países y un consenso global de que los derechos de las mujeres son parte integral de los derechos humanos (Kardam, 2004). Esto requiere proponer iniciativas con perspectiva de género, movilizar recursos, cooperar con otros países e interactuar con organizaciones de mujeres y movimientos feministas internacionales.

Por último, se puede conceptualizar como Políticas de Transversalidad de Género a aquellas que buscan incluir perspectiva de género en áreas de la política exterior tradicionalmente masculinizadas como el comercio y la seguridad. Asimismo, también se considerará en este tipo de políticas a aquellas que tienen como objetivo cambiar las inercias de género sedimentadas en el aparato estatal que, en el contexto de la política exterior, serían políticas que busquen romper con la cultura organizacional patriarcal en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.METODOLOGÍA

En este trabajo se realiza un estudio descriptivo que compara la política exterior desde una perspectiva de género en seis países de América Latina. Para hacer esto, uno de los objetivos planteados es elaborar un índice que permite medir y comparar el grado de feminismo de la política exterior de los países latinoamericanos seleccionados. Si bien anteriormente se presentó y adaptó una tipología de PEF, no se busca ubicar a los países en un tipo si no distinguir entre políticas, componentes y sus indicadores; y a partir de esto, ubicar a cada país en un continuo que va de mayor a menor grado de feminismo en su política exterior.

Los indicadores que se utilizan este estudio son identificados a partir de la literatura anteriormente analizada, en especial del trabajo de Alwan y Weldon (2017) y del Manual de Política Exterior Feminista elaborado por el Ministerio de Asuntos exteriores de Suecia (2019), que sirve como ejemplo de cómo sería una PEF en la práctica.

Para medir las Políticas Afirmativas se utilizan cinco indicadores: porcentaje de mujeres en el Servicio Exterior mayor al promedio entre los países analizados, porcentaje de

mujeres Embajadoras mayor a la media regional, porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas mayor al promedio entre los países analizados, porcentaje de mujeres en Misiones de paz y si las mujeres acceden a puestos de combate.

En el caso de las Políticas con perspectiva de género se analiza si los países han desarrollado al menos una iniciativa a nivel internacional que promueva los derechos de las mujeres, el número de recomendaciones y la cantidad de recomendaciones de acción específica sobre cuestiones de género en las Revisiones Periódicas Universales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y si los países han elaborado un Plan de Acción Nacional (NAP) para implementar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad. Respecto a las Políticas de Transversalidad de Género los indicadores utilizados son: firma de un Acuerdo Comercial con más de 30 disposiciones de género, iniciativas de incorporación de perspectiva de género en cuestiones de seguridad, contar con legislación en materia de trata de personas y cambios institucionales en el Ministerio de Relaciones Exteriores como la creación de una Agencia de Igualdad de Género, existencia de un mecanismo formal de interacción con la sociedad civil, realización de capacitación en género a los funcionarios del Ministerio, contar con protocolos para la prevención y eliminación de la violencia laboral y medidas de conciliación de la vida laboral y personal. En relación a los componentes de la PEF, se mide coherencia a través de cuatro indicadores: ratificación del Tratado de Comercio de Armas (TCA), porcentaje del PBI destinado a gasto militar, ratificación del ICCPR sin reservas y Ratificación del ICESR sin reservas. En lo que respecta a interseccionalidad, se emplean los indicadores de Ratificación de la CERD y la inclusión explícita del género como motivo para garantizar estatus de refugiado en la legislación. Finalmente se evalúa si los países tienen mecanismos de rendición de cuentas como la elaboración de Planes de Acción, reportes y la creación de un observatorio de igualdad de género en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

En lo que respecta a los indicadores de porcentaje de mujeres en el Servicio Exterior y porcentaje de mujeres Embajadoras de Costa Rica, Ecuador, Bolivia y México, al no haber datos actualizados disponibles, se elaboró una base de datos única con el nombre y apellido de los funcionarios, la posición que ocupan y el género de la persona. Para facilitar la comparación, los cargos que se tienen en cuenta son aquellos comunes para todos estos países: Embajadora/Embajador, Ministra/o, Consejera/o, Primer Secretaria/o, Segunda/o Secretaria/o y Tercer Secretaria/o. No se tienen en cuenta agregadas/os administrativos ya que esta categoría difiere de país a país. En el caso particular de Bolivia

sólo se ha encontrado un listado de funcionarias/os del Servicio Exterior de 2017 en donde no se especifica el cargo que ocupan, debido a esto no ha sido posible hacer esta distinción y hay datos faltantes en el indicador de porcentaje de mujeres Embajadoras para este país. Por otro lado, en el caso de Argentina y Perú se utilizan datos obtenidos por investigaciones realizadas en 2020: El trabajo de Barrios Barón (2020) sobre la (sub)representación de las mujeres al frente de las misiones diplomáticas argentinas en el exterior y el de Ojeda (2020) que a partir de un análisis de la PEF de Suecia presenta una propuesta para fortalecer la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en materia de igualdad de género.

Se obtuvo información sobre las Iniciativas impulsadas por los países que promueven la igualdad de género a nivel internacional, los cambios institucionales a nivel Ministerio y los mecanismos de rendición de cuentas establecidos, a partir del análisis de noticias y documentos oficiales de los Ministerios de Relaciones Exteriores de estos países. En particular, se consideraron sólo aquellas noticias y documentos elaborados a partir del 2014 hasta junio del 2021, esto se debe a que el impulso hacia la incorporación de perspectiva de género y una cultura organizacional menos patriarcal en los Ministerios se da a partir de la adopción de Suecia de una PEF en 2014 y por lo tanto es más probable que los países hayan comenzado a tomar mayores medidas y elaborar más iniciativas en esta materia a partir de esa fecha.

Debido a que Costa Rica no cuenta con Fuerzas Armadas, los indicadores de porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas, mujeres en Misiones de Paz, mujeres en combate y elaboración de un Plan de Acción para la Resolución 1325 no se aplican al país y, por lo tanto, no será relevado en estas secciones y hay datos faltantes para estos indicadores.

En cuanto a los casos seleccionados para este estudio, estos son los países que cumplen con dos criterios: en primer lugar, son seleccionados los países que tengan un compromiso con la agenda Global de Género por medio de la ratificación de la CEDAW, se toma este criterio ya que si los países no están comprometidos a realizar políticas de género a nivel doméstico es menos probable que impulsen esta agenda a nivel internacional. El segundo criterio es que los países hayan atravesado por un proceso de incorporación de mujeres en puestos de decisión, contando con más del 30% de mujeres legisladoras en la cámara baja y más de un 20% de mujeres en los gabinetes en el año 2020, ya que esto demuestra que los países han implementado políticas con perspectiva de género a nivel doméstico y por lo tanto es más probable que las incorporen en su política exterior. Según los datos de la Inter Parliamentary Union (2020) y la CEPAL, los países latinoamericanos que

cumplen con estas condiciones y serán los casos de este proyecto son Argentina, Ecuador, Costa Rica, Perú, México y Bolivia.

El índice se construye obteniendo un puntaje del 0 al 10 para cada tipo de política y cada componente de una PEF, luego estos puntajes se ponderan en un puntaje final que va del 0 al 10 de la siguiente manera:

$$\text{Política Exterior Feminista} = \text{Pol.Afirmativas} * 0,05 + \text{Pol.con Perspectiva de Género} * 0,15 + \text{Pol.Transversalidad} * 0,2 + \text{Coherencia} * 0,2 + \text{Mec.de Rendición de Cuentas} * 0,2 + \text{Interseccionalidad} * 0,2.$$

Se realiza esta ponderación ya que, como se mencionó en la sección anterior, algunos tipos de política tienen un impacto menos transformador y sustantivo que otros. A partir de esta fórmula, se obtendrán dos puntajes para cada país, uno en el que no se tengan en cuenta indicadores con datos faltantes y otro en el que se tengan en cuenta todas las variables completando con el valor 0 en el caso de que haya datos faltantes. En los próximos capítulos se presentan los resultados obtenidos de cada uno de los indicadores mencionados, se realiza un breve análisis de los mismos basado en la literatura sobre el tema y en la última sección se presentan los puntajes finales para cada país.

CAPÍTULO 2: TIPOS DE POLÍTICAS EXTERIORES FEMINISTAS

Los países han llevado a cabo un gran abanico de políticas con el propósito de promover los derechos de las mujeres, sin embargo, los potenciales impactos que estas pueden tener en la incorporación de los intereses y experiencias de las mujeres en la elaboración de la política exterior, difieren entre sí. A continuación, se presentarán los tres tipos de políticas conceptualizadas en este trabajo, sus potenciales impactos y los resultados de los indicadores descriptos anteriormente.

4.POLÍTICAS AFIRMATIVAS

4.A Las Mujeres en el Servicio Exterior:

Dentro de las corrientes de pensamiento feminista, el feminismo liberal se ha enfocado en promover la participación de las mujeres en las instituciones, su igualdad ante la ley y la representación en puestos de decisión y liderazgo (Alwan y Weldon, 2017). Esta corriente parte de la idea de que, si bien en las democracias se constituye la igualdad ante la ley, muchas veces el ejercicio de los derechos se ve limitado para ciertos grupos

vulnerables, debido a la acción combinada de factores que surgen de complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias (Tula, 2017). Por lo tanto, que las mujeres puedan ejercer sus derechos a partir de su incorporación a las instituciones y el acceso a puestos de decisión se considera una meta de la democracia.

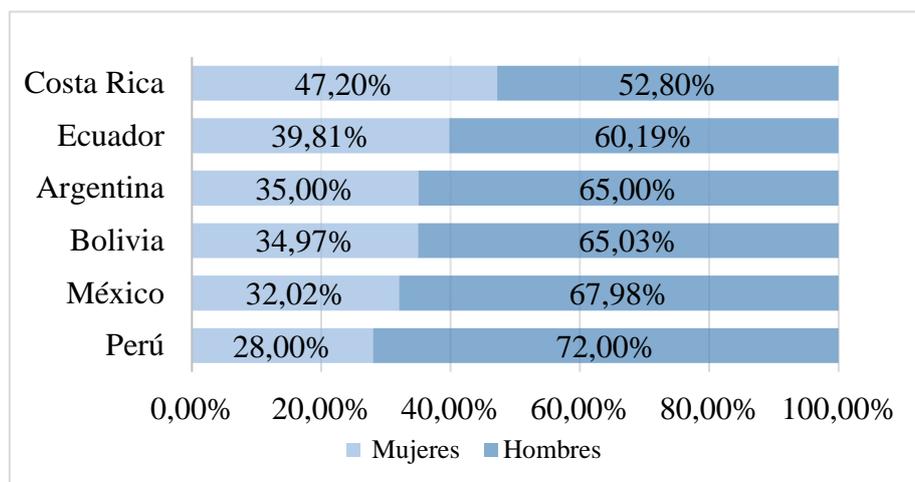
Fue a partir de la CEDAW en 1979 que se comenzó a promover medidas afirmativas para equilibrar las desigualdades entre hombres y mujeres en su participación en la esfera política (Tula, 2017). Estas medidas tienen como principal objetivo favorecer la representación descriptiva de las mujeres, es decir, la presencia física de mujeres en puestos de decisión (Alwan y Weldon 2017). Si bien, no hay una relación directa entre la incorporación de mujeres a estos cargos y la promoción de los intereses de las mujeres, las políticas afirmativas no solo favorecen la incorporación de diversas voces y experiencias, sino que también tienen impacto simbólico al cambiar la percepción de los ciudadanos respecto a qué grupos identitarios se consideran aptos para desempeñarse como funcionarios públicos (Francheschet, 2008; Alwan y Weldon, 2017).

Al igual que en la política doméstica, la política internacional es un ámbito donde las dinámicas de género juegan un rol importante, siendo la diplomacia y la defensa las áreas más hostiles a la presencia e injerencia de las mujeres (Tickner, 1992; Enloe, 1990). Por esta razón, fue recién a partir del inicio del siglo XX que las mujeres comenzaron a tener participación en funciones diplomáticas (Townes y Niklasson 2017). En Latinoamérica, al igual que en el resto del mundo, las mujeres también fueron discriminadas en este ámbito y en un inicio ocupaban cargos relacionados con tareas técnico-administrativas o participaban informalmente. En países como México que tenía limitantes legales al ingreso de mujeres, estas pudieron ingresar plenamente al cuerpo diplomático en 1967 debido a una modificación en la ley de Servicio Exterior Mexicano. En el resto de los países analizados en este trabajo, la incorporación de las mujeres vino de la mano de la profesionalización de la carrera diplomática y otros factores como la educación, el contexto internacional y un mayor acceso a la esfera pública (Lucero, 2018; Ojeda, 2020; Añazgo, 2018)

De acuerdo con los datos obtenidos, el número de mujeres que son funcionarias del Servicio Exterior en la mayoría de los países analizados se encuentra por arriba del 30%. Según estos números, Costa Rica lidera el ranking con 47,20% de mujeres en 2021, luego le sigue Ecuador con 39,81% de mujeres en 2021, Argentina con 35% de mujeres en 2020, Bolivia con 34,97% de mujeres en 2018, México con 32,02% de mujeres en 2021, y por último Perú con 28% en 2020.

Figura 1.

Porcentaje de funcionarios del Servicio Exterior según género (2018-2021)



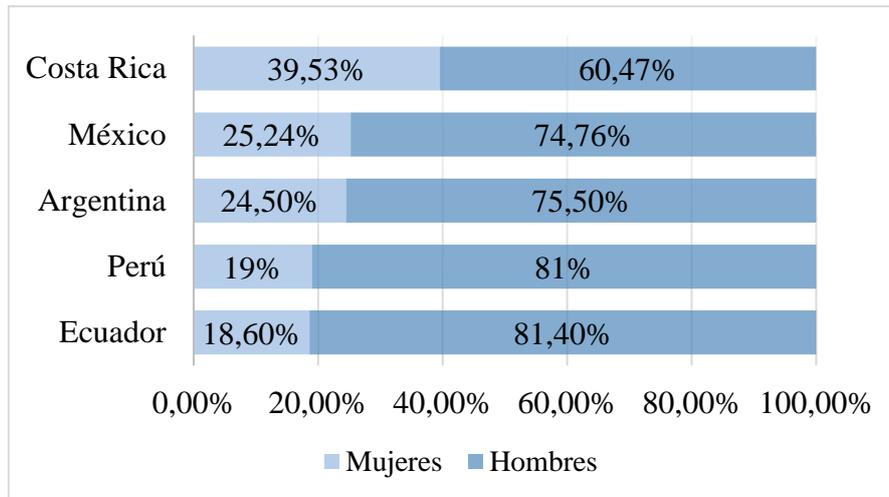
Fuente: Barón (2020); Ojeda (2021); Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador (2021), Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (2021), Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2021); Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia (2018).

Sin embargo, estos datos permiten obtener poca información respecto a en que puestos se encuentran las mujeres en el Servicio Exterior. Dentro del ámbito de la diplomacia se puede definir como el puesto de mayor jerarquía al de Embajadora/Embajador ya que estos son las jefas/jefes de las misiones diplomáticas y las/los representantes de los intereses del Estado en el exterior. Con respecto a la designación de Embajadoras y Embajadores, estudios han demostrado que instituciones como el Servicio Exterior se ven afectadas por dinámicas de género (March and Olsen 1989; Acker 1990), esto resulta en que los hombres estén sobrerrepresentados en puestos de mayor jerarquía que son asociados con presuntas características masculinas como heroísmo, fuerza, dominación, entre otras. Por esta razón no es sorprendente que las mujeres representen en promedio solo un 15% de los embajadores designados a nivel internacional y un 18% en Latinoamérica (Towns y Niklasson, 2017).

En los países analizados también existe esta segregación de los puestos de trabajo según género y, si bien todos cuentan con un porcentaje superior al promedio regional, se puede observar que las mujeres suelen estar sobrerrepresentadas en puestos de menor jerarquía mientras los hombres lo están en puestos de mayor jerarquía.

Figura 2.

Porcentaje de Embajadoras/Embajadores en el Servicio Exterior (2020-2021).



Fuente: Barón (2020); Ojeda (2021); Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador (2021), Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (2021), Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2021).

Este fenómeno puede darse de dos maneras: una progresión lineal en donde, a medida que se asciende en la jerarquía, hay un aumento proporcional en la sobrerrepresentación de hombres y una disminución gradual de la cantidad de mujeres (Putnam, 1976; Bashevkin, 1993) o la existencia de un techo de cristal en donde las mujeres tienen acceso a puestos de bajo y mediano estatus, pero la discriminación aumenta en la punta de la jerarquía constituyéndose una barrera de acceso a estos puestos (Hermsen and Cotter 2001). Las formas en que la discriminación hacia las mujeres ocurre en el Servicio Exterior varía en los países observados, en países como Argentina, México y Perú la presencia de mujeres en puestos de decisión desciende progresivamente a medida que se sube en la jerarquía. Por otro lado, en Ecuador la presencia de mujeres tiende a ser más igualitaria e incluso superior a la de los hombres en puestos de mediano y bajo rango, pero disminuye considerablemente cuando observamos el número de Embajadoras. Por último, el caso de Costa Rica es la excepción a estos patrones y la presencia de mujeres tiende a la paridad en todos los puestos dentro del Servicio Exterior.

Tabla 1*Porcentaje de mujeres funcionarias en el Servicio Exterior según área.*

	Embajadora	Ministra	Consejera	Primera secretaria	Segunda secretaria	Tercera secretaria
México	25,24%	23,47%	34,17%	35,90%	29,63%	40%
Ecuador	18,60%	44,00%	31,43%	44,12%	51,06%	55,56%
Perú	19%	18%	28%	32%	41%	35%
Argentina	24,50%	22%	38%	47,50%	36%	40%
Costa Rica	39,53%	42,65%	52,00%	87,50%	50,00%	60,00%

Fuente: Barón (2020); Ojeda (2021); Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador (2021), Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (2021), Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2021).

4.B Las Mujeres en las Fuerzas Armadas:

Al igual que en el ámbito de la diplomacia, el área de la defensa también ha sido históricamente una fortaleza patriarcal. Desde los inicios de dicha institución, las mujeres han sido excluidas ya que se consideraba que eran los hombres aquellos portadores de las cualidades necesarias para la guerra y la defensa y que estas solo podían desempeñar tareas de apoyo. En Latinoamérica las mujeres fueron participes de las luchas independentistas del siglo XIX como personal auxiliar y como heroínas, sin embargo, recién pudieron incorporarse en el cuerpo profesional de las Fuerzas Armadas a partir de la década del 80. Esta apertura se dio por una combinación de factores domésticos e internacionales como los procesos de democratización, el auge de movimientos sociales por la igualdad y convenios internacionales a favor de los derechos de las mujeres. A partir de ese momento, las mujeres podían desarrollar una carrera en el ámbito civil y luego incorporarse a las Fuerzas Armadas como especialistas en dichas carreras. A pesar de esto, es recién en la década de los 90, con la derogación del Servicio Militar Obligatorio en varios países de la región, que las mujeres son admitidas en las Academias Militares y el cuerpo de comando pudiendo así aspirar a puestos de mayor jerarquía y ampliando su horizonte profesional (Donadio 2018; Donadio y Mazotta 2009; Lucero 2011).

Tabla 2.*Incorporación femenina en las Fuerzas Armadas Latinoamericanas.*

País	Año de incorporación					
	Fuerza Terrestre		Fuerza Naval		Fuerza Aérea	
	Cuerpo Profesional	Cuerpo de Comando	Cuerpo Profesional	Cuerpo de Comando	Cuerpo Profesional	Cuerpo de Comando
Argentina	Oficiales 1982/ Suboficiales 1981	Oficiales 1997/ Suboficiales 1996	Oficiales 1981/ Suboficiales 1980	Oficiales 2002/ Suboficiales 1980	Oficiales 1982/ Suboficiales 2006	Oficiales 2001/ Suboficiales 1998
Bolivia	Oficiales 1982/ Suboficiales 1950	Oficiales 2003/ Suboficiales 2008	Oficiales 2010/ Suboficiales 2010	Oficiales 2010/ Suboficiales 2010	Oficiales 2007/ Suboficiales 2004	Oficiales 2007/ Suboficiales 2004
Ecuador	Oficiales 1956/ Suboficiales 1958	Oficiales 1999/ Suboficiales -	Oficiales 1977/ Suboficiales 1953	Oficiales 2001/ Suboficiales 1965	Oficiales 2000/ Suboficiales 2008	Oficiales 2007/ Suboficiales 2008
México	Oficiales 1938/ Suboficiales 1938	Oficiales 2007/ Suboficiales 2007	Oficiales 1977/ Suboficiales 1972	Oficiales 2007/ Suboficiales 2007	Oficiales 1937/ Suboficiales 1938	Oficiales 1995/ Suboficiales 2010
Perú	Oficiales 1997/ Suboficiales 1997	Oficiales 1997/ Suboficiales 1998	Oficiales 1997/ Suboficiales 1997	Oficiales 1999/ Suboficiales 1998	Oficiales 1997/ Suboficiales 1997	Oficiales 1998/ Suboficiales 1998

Fuente: RESDAL (2016)

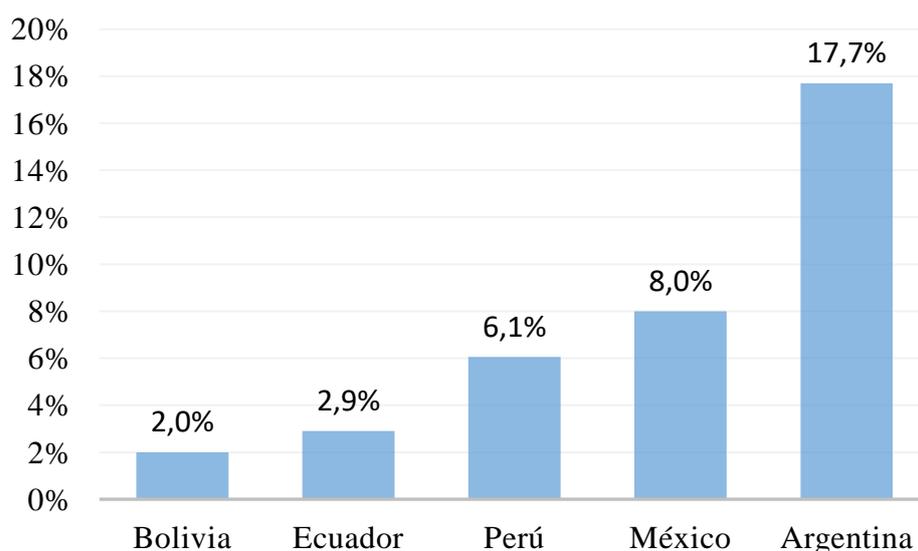
Debido a que la incorporación de las mujeres a las Fuerzas Armadas es muy reciente y acorde a las leyes de la carrera militar, las mujeres representan todavía un bajo porcentaje de los efectivos. Entre los países analizados, Argentina posee el porcentaje más alto de efectivos mujeres con un 17,7%, luego le siguen las Fuerzas Armadas de México que cuentan con un 8% de mujeres, Perú con 6,1%, Ecuador con 2,9% y por último Bolivia con 2%.

En la actualidad la participación de las mujeres en la institución castrense se consolida cada vez más y el porcentaje de mujeres efectivos aumenta año a año, pero esto no significa que las mujeres no sigan encontrándose con restricciones o techos de cristal en el acceso a ciertos puestos. Un ejemplo de esto son las restricciones que todavía existen en ciertos países al ingreso de mujeres a ciertas especialidades relacionadas

principalmente con el combate directo. Si bien hay razones como falta de infraestructura e inseguridad asociada al riesgo de captura y abuso sexual, el acceso de las mujeres a estas especialidades representa una apertura del mercado laboral y el acceso a puestos de mayor jerarquía y beneficios económicos (Donadio, 2018).

Figura 3.

Porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas (2016).



Fuente: RESDAL (2016)

Tabla 3.

Nivel de acceso de las mujeres a especialidades de formación militar (oficiales).

País	Ejército	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Argentina	Total	Total	Total
Bolivia	Total	Total	Total
Ecuador	Parcial	Parcial	Parcial
México	Parcial	Total	Parcial
Perú	Parcial	Parcial	Parcial

Fuente: RESDAL (2016)

En la última década países como Argentina y Bolivia permitieron el acceso de las mujeres a todas las especialidades de formación militar, incluso aquellas relacionadas con el combate directo. En el resto de los países que conciernen a este trabajo todavía existen restricciones y la incorporación se ha dado de manera parcial: en Ecuador las mujeres no acceden a la infantería, caballería blindada y aviación del Ejército; y a submarinistas y aviación en la Fuerza Naval. Tampoco a la infantería de aeronáutica, operaciones

especiales, control de combate aeronáutico y oficial de enlace en la Fuerza Aérea (RESDAL, 2016).

La incorporación de las mujeres en la Fuerza Naval de México es total y estas pueden acceder a puestos de combate, sin embargo, la incorporación ha sido parcial en el Ejército y la Fuerza Aérea en donde las mujeres no acceden a las armas de combate. Por último, en Perú las mujeres enfrentan restricciones para acceder a artillería, infantería, caballería y servicios religiosos en el Ejército; a las especialidades de submarinistas, inteligencia y operaciones especiales en la Fuerza Naval; y a piloto de combate e inteligencia en la Fuerza Aérea (RESDAL, 2016).

4.C Mujeres en Misiones de Paz

A pesar de que las mujeres en zonas de conflicto participan en los mismos ya sea como combatientes, como proveedoras para sus familias, en el sector formal e informal de la economía o como parte de grupos que buscan la paz y, además, sufren desproporcionadamente de la violencia asociada al conflicto, estas suelen ser excluidas de los procesos de paz y mantenimiento de la paz (Norville, 2011).

En octubre del año 2000, Naciones Unidas aprobó la Resolución del Consejo de Seguridad 1325 que promueve el incremento en de la representación de mujeres en las negociaciones de paz, puestos de decisión en seguridad, inclusión de mujeres en esfuerzos de reconstrucción postconflicto, en procesos de desarme, desmovilización y reintegración; como también incrementar la protección contra el abuso sexual y ponerle un fin a la impunidad de los crímenes cometidos en contra de las mujeres (Norville, 2011). Dentro de las recomendaciones que realiza la Resolución se encuentra el aumento de efectivos mujeres en las misiones de paz, esto se debe a que la presencia de un rol femenino aumenta las posibilidades de sostenimiento de la paz ya que facilita las relaciones entre los civiles que han atravesado por momentos traumáticos y las fuerzas de seguridad, ubica a las mujeres en roles de autoridad y ofrece una perspectiva alternativa sobre la resolución de conflictos (Norville, 2011). Esto es especialmente relevante para Latinoamérica cuyo rol en estas misiones es principalmente contribuir con efectivos de las fuerzas armadas posicionándose en 2009 como la cuarta en contribución en el mundo (Donadio y Mazotta, 2009). A pesar de esto, en 2021 solo un 5,9% del total de efectivos militares en Misiones de Paz son mujeres (ONU, 2021), lo cual se debe principalmente a que las mujeres todavía representan un bajo porcentaje de efectivos de las Fuerzas Armadas en los países que contribuyen con fuerzas de mantenimiento de la paz.

Dentro de los países analizados solo Argentina y Perú contribuyen con tropas en las misiones de paz, en el caso de Argentina solo un 7,8% de los efectivos en las tropas y un 9% del total del personal son mujeres, porcentajes bajos teniendo en cuenta que las Fuerzas Armadas argentinas cuentan con un 17,7% de mujeres. Con respecto a la participación de mujeres en la contribución de tropas de Perú en las Misiones de Paz, estas representan un 12,6% de los efectivos de tropa y un 15,6% del total del personal enviado, los cuales son porcentajes altos en comparación con el 6,1% de mujeres en las Fuerzas Armadas del país. El resto de los países contribuye a las misiones de paz con Expertos y Oficiales militares siendo México el líder del ranking ya que las mujeres representan un 46,7% del personal, seguido por Ecuador con un 36,4% y por último Bolivia que cuenta con 25% de mujeres.

Tabla 4.

Porcentaje de efectivos que participan en las Misiones de Paz según género y tipo de personal (enero 2021).

País	Personal Femenino				Personal Masculino			
	Expertos	Oficiales	Tropa	Total	Expertos	Oficiales	Tropa	Total
Argentina	18,2%	25,0%	7,8%	9,0%	81,8%	75,0%	92,2%	91,0%
Bolivia	28,0%	0,0%	-	25,0%	72,0%	100,0%	-	75,0%
Ecuador	37,5%	33,3%	-	36,4%	62,5%	66,7%	-	63,6%
México	60,0%	20,0%	-	46,7%	40,0%	80,0%	-	53,3%
Perú	53,8%	28,6%	12,6%	15,6%	46,2%	71,4%	87,4%	84,4%

Fuente: ONU (2021).

5.POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

A pesar de que, por razones mencionadas en la anterior sección, es importante la participación de mujeres en la política exterior, tal como lo plantea Scheyer y Kumskova (2019), hay una línea fina entre agregar mujeres a los puestos de decisión y tener una PEF. De acuerdo con lo planteado por las autoras, incorporar mujeres dentro de la Política Exterior sin llevar a cabo políticas que busquen revertir las dinámicas de género no sería tener una PEF, sino más bien insertar a las mujeres en un ambiente patriarcal en donde estas dinámicas se siguen reproduciendo, en vez de solucionar el problema de la desigualdad se hace a las mujeres participes del mismo.

Retomando las definiciones planteadas por Rodríguez Gustá (2008), las políticas con perspectiva de género proponen acciones para transformar las desigualdades de género y ponen en marcha acciones de largo plazo relacionadas con políticas sectoriales más

amplias, como la elaboración de planes de igualdad de oportunidades; e interacción con organizaciones de mujeres y movimientos feministas. Si bien esta categoría fue elaborada pensando en la política doméstica de los países, también puede ser utilizada dentro del ámbito de la política exterior.

En este sentido, CEDAW no solo impulsó la incorporación de mujeres a puestos de decisión, sino que también estableció el inicio de un conjunto de plataformas de acción y otros convenios regionales como la Plataforma de Acción de Beijing que, según Kardam (2004), conforman un Régimen Global de igualdad de género compuesto por principios, normas, instrumentos legales, mecanismos de monitoreo, el cumplimiento y participación de los países y un consenso global de que los derechos de las mujeres son parte integral de los derechos humanos.

A partir de esto se puede definir como una PEF con perspectiva de género a aquellas en las cuales los países cumplen con este Régimen Global de Igualdad de género, ya que esto requiere proponer iniciativas, movilizar recursos, cooperar con otros países e interactuar con organizaciones de mujeres y movimientos feministas internacionales.

En esta sección se tendrá en cuenta como políticas con perspectiva de género al desarrollo de iniciativas o resoluciones que promuevan la igualdad de género a nivel internacional, recomendaciones a otros países respecto a los derechos de las mujeres en las Revisiones Periódicas Universales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y la elaboración de un Plan de Acción para implementar la Resolución 1325.

5.A Países Latinoamericanos como Promotores de los Derechos de las Mujeres

La agenda global de género en un inicio surge a partir los esfuerzos de movimientos feministas internacionales, Organizaciones Internacionales y el financiamiento de países del Norte Global. A pesar de esto, los países latinoamericanos no solamente cumplen con dicho Régimen Global de Igualdad de Género llevando a cabo políticas con perspectiva de género a nivel doméstico si no que, como parte de su política exterior, también comienzan a plantear iniciativas y resoluciones que promueven los derechos de las mujeres a nivel internacional y con esto ayudan a incorporar la perspectiva latinoamericana en la agenda internacional de esta materia.

Dentro de las iniciativas más destacadas se encuentran los esfuerzos de Costa Rica de incorporar perspectiva de género en los asuntos climáticos. Por medio de la iniciativa Coalition for All presentada en el marco de la 73 Asamblea de las Naciones Unidas de Nueva York en 2018, Costa Rica busca promover posiciones y lenguaje comunes en

materia de género y derechos humanos en el marco de los Acuerdos Ambientales Multilaterales más importantes, dentro de estos se encuentra el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Convención de Ramsar sobre los Humedales, en la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los Acuerdos de París y el Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños. Con este fin, el país busca facilitar los espacios de diálogo entre los países partes organizando contactos presenciales y virtuales con los diferentes actores previo a las respectivas Conferencias de las Partes. Siguiendo este objetivo, impulsó junto a Perú la declaración sobre igualdad de género y cambio climático que se presentó en el marco de la Cumbre Mundial sobre Cambio Climático de 2018 y participó en la creación de un Plan de Acción de Género de la CMNUCC (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto [MREyC], 2018).

A su vez, esta no ha sido la única área en donde el país ha presentado iniciativas, en 2016 La Embajadora y Representante Permanente de Costa Rica ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, Pilar Saborío de Rocafort, en conjunto con los Jefes de Misión de Eslovenia y los Estados Unidos, lanzaron la International Gender Champions Initiative para promover la Igualdad de Género y los derechos de la mujer ante los organismos internacionales con sede en Viena (MREyC, 2018). Por último, en septiembre del 2020 el país lanzó la Iniciativa de Paridad de Género (IPG) en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia Francesa de Desarrollo, el Foro Económico Mundial y el sector privado que tiene como principal objetivo incrementar la participación de las mujeres en la fuerza laboral, reducir la brecha salarial y aumentar la participación de las mujeres en puestos de liderazgo como una estrategia para enfrentar los efectos económicos de la pandemia por COVID-19 (MREyC, 2020).

En línea con su intención de llevar adelante una PEF, México ha promovido la existencia de foros y plataformas en donde los países, junto con Organizaciones Internacionales y la sociedad civil, puedan discutir y cooperar en materia de igualdad de género. Es por esto por lo que, en 2020 con la conmemoración de los 25 años de la Plataforma de Acción de Beijing, se realizó el Foro Generación Igualdad impulsado por México, Francia y ONU Mujeres, que tuvo como principal fin renovar el compromiso de la comunidad internacional y discutir una nueva agenda para alcanzar la igualdad de género y el

empoderamiento de las mujeres y niñas (Secretaría de Relaciones Exteriores [SRE], 2020).

En complementariedad con el Foro Generación igualdad, México también presentó la iniciativa Grupo de Amigos para la Igualdad de Género en la reunión virtual de ministros de la Alianza para el Multilateralismo llevada a cabo en el marco de la semana de alto nivel del 75 periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU. La iniciativa tiene como fin actuar como una red informal para apoyar las negociaciones e iniciativas internacionales vinculadas con el avance de la igualdad de género (SRE, 2020). Por último, al igual que Costa Rica, el país fue uno de los principales promotores de incluir a la igualdad de género en las políticas para combatir el cambio climático en la Conferencia de las Partes número 25 de la CMNUCC (Delgado, 2020).

A su vez, también es relevante mencionar que, por iniciativa de Ecuador, por primera vez se incluirá un enfoque de equidad de género en las líneas estratégicas y revisión de procesos de la Comisión Permanente del Pacífico Sur para la década 2020 – 2030 (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador [MREMH], 2020). Asimismo, se han desarrollado iniciativas de países latinoamericanos en cuestiones migratorias, como el taller regional sobre enfoque de género en las políticas migratorias en Suramérica realizado por Bolivia en el marco de los compromisos acordados por los países miembros de Conferencia Suramericana de Migraciones (Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia [MRE], 2019); y en temas de seguridad y conflictos, en donde se destaca el debate presidido por Perú en el Consejo de Seguridad sobre el empoderamiento de la mujer, la igualdad de género y el acceso a la justicia, como medios para prevenir la violencia sexual en los conflictos (Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú [MRE], 2018).

Por último, con el objetivo de avanzar con la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, Argentina ha establecido una Red Federal de Mediadoras conformada por 49 mediadoras provenientes de todas las provincias del país, quienes han sido capacitadas en mediación con perspectiva de género e introducidas en el abordaje de la mediación en conflictos internacionales y procesos de paz. El objetivo de dicha Red es visibilizar el trabajo de las mujeres en la prevención, la gestión y la solución de conflictos, así como aumentar y fortalecer su participación en los procesos de mediación en todas las etapas y en todos los niveles (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto [MRECIyC], 2020).

5.B Derechos de las Mujeres en las Revisiones Periódicas Universales (UPR) del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Las Revisiones Periódicas Universales (UPR) fueron establecidas en 2006 por la Asamblea General de Naciones Unidas en la resolución 60/251 que creó el Consejo de Derechos Humanos y que establece que el mismo:

“Realizará un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados; el examen será un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad (Art 5.e)”

El mecanismo consiste en una revisión entre estados del cumplimiento de sus obligaciones respecto a Derechos Humanos, el mismo se realiza en ciclos en los cuales 42 Estados son revisados de modo que cada Estado atraviesa una revisión cada cuatro años (Gayatri, 2021). Como resultado del proceso se realizan recomendaciones de los Estados revisores al Estado en revisión a la cual este último responde y realiza una serie de compromisos a voluntad. Luego de la revisión, el Estado tiene la responsabilidad de implementar los compromisos con la ayuda del sistema de Naciones Unidas, la sociedad civil e instituciones de Derechos Humanos nacionales (Gilmore et al., 2015).

Debido a que todos los Estados son sometidos a dichas revisiones, a que no están restringidas a asuntos específicos de Derechos Humanos y a su enfoque basado en el diálogo y la cooperación, las UPR son uno de los mecanismos más aceptados entre los Estados (Gayatri, 2021). A pesar de que no poseen un mecanismo de penalidades por incumplimiento, al aceptar una recomendación, un gobierno está formalmente comprometido a realizar acciones en esta dirección y a reportar en cuatro años los esfuerzos llevados a cabo. A su vez, el hecho de que los gobiernos deban realizar un reporte sobre su estatus en términos de Derechos Humanos y luego tengan que elaborar, coordinar, planificar y monitorear la implementación de las recomendaciones aceptadas, supone la movilización de recursos estatales y un momento de diálogo del cual participan la sociedad civil e instituciones nacionales (Gilmore et al., 2015).

El proceso es valioso también porque aporta una plataforma en la cual se revela cuáles son las cuestiones de mayor disputa y preocupación dentro del área de Derechos Humanos. En este sentido las UPR pueden aportar un panorama general sobre qué lugar

ocupan cuestiones relacionadas con los Derechos de las Mujeres y que países son los principales catalizadores de políticas que promuevan la igualdad de género en otros países, según los datos del Instituto Danés para los Derechos Humanos, en los dos primeros ciclos de las UPR, más de un 25% de las recomendaciones se relacionaron con los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Analizando las recomendaciones de los países latinoamericanos que conciernen a este trabajo, durante las sesiones desde el 2014 al 2020, el porcentaje de recomendaciones realizadas por estos países en relación con los derechos de las mujeres fue mayor al 90% y en la mayoría de los casos el 100% de las recomendaciones realizadas hacían referencia a esta cuestión.

Tabla 5.

Recomendaciones sobre Derechos de las Mujeres en la UPR

País	Recomendaciones Totales	Recomendaciones sobre Derechos de las Mujeres	Porcentaje de Recomendaciones sobre Derechos de las Mujeres
Argentina	115	110	95,6%
Bolivia	36	36	100%
Costa Rica	84	84	100%
Ecuador	45	45	100%
México	171	162	94,7%
Perú	41	41	100%

Fuente: UPR Info's Database (2021)

Por último, es importante resaltar no solo la cantidad de recomendaciones realizadas sino además la calidad de estas, en la UPR los países pueden indicar en su recomendación que se lleve a cabo una: 1) acción mínima, 2) continuación de una acción 3) consideración de una acción, 4) acción general y 5) acción específica. Mientras más general y menos taxativa sea la recomendación, más libertad tiene el país bajo revisión de llevar a cabo medidas menos significativas, por otro lado, las recomendaciones más específicas y delimitadas temporalmente posibilitan en mayor medida la rendición de cuentas. Entre estas se encuentran, por ejemplo: la ratificación, firma o acceso a instrumentos de Derechos de las Mujeres; revisar, promulgar e implementar leyes y políticas específicas; asegurar la participación de los poseedores de derechos en la toma de decisiones, asegurar una buena calidad en la implementación de los programas, y recopilar y desglosar datos (Gilmore et al, 2015).

A pesar de que Argentina es el segundo país en términos de cantidad de recomendaciones, estas tienden a ser de menor calidad ya que el 77% son recomendaciones generales. Los

casos de Ecuador, Bolivia y Perú siguen la misma tendencia siendo el porcentaje de recomendaciones específicas de 15,56%, 2,78% y 9,76% respectivamente. Por último, Costa Rica es el único país que realiza recomendaciones más específicas que generales y en el caso de México los porcentajes de cada tipo de recomendación son similares.

Tabla 6.

Porcentaje de cada tipo de recomendación realizadas en la UPR sobre Derechos de las Mujeres.

País	Acción Mínima	Continuar Acción	Considerar Acción	Acción General	Acción Específica
Argentina	0%	10%	3,6%	70%	16,4%
Bolivia	0%	41,7%	8,3%	47,2%	2,8%
Costa Rica	0%	2,4%	1,2%	44,0%	51,2%
Ecuador	0%	33,3%	4,4%	46,7%	15,6%
México	0%	8,0%	4,5%	43,8%	43,2%
Perú	0%	19,5%	26,8%	43,9%	9,8%

Fuente: UPR Info's Database (2021)

5.C Los Derechos de las Mujeres en Situaciones de Conflicto y Postconflicto

Como se mencionó anteriormente, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas representó un compromiso internacional de promoción de los derechos de las mujeres en situaciones de conflicto y post conflicto. Con el reconocimiento de que las mujeres son participes y víctimas en estas situaciones, la Resolución pone énfasis en la participación de éstas en el proceso de resolución del conflicto, acuerdos internacionales y en la reconstrucción posterior al mismo (Alwan y Weldon, 2017).

Con el fin de impulsar el cumplimiento de los objetivos de la Resolución, en 2002 el Consejo de Seguridad alienta la elaboración de Planes Nacionales de Acción (NAP) con metas y cronogramas, sobre la integración de la perspectiva de género en las operaciones humanitarias, programas de rehabilitación y reconstrucción (Gumru y Fritz, 2009). En la actualidad son 92 los países que han adoptado un NAP, de los cuales 36 son de países europeos, 9 de países pertenecientes al MENA y el Cáucaso, 13 de Asia y El Pacífico, 25

de África y 9 de las Américas (Women International League for Peace and Freedom, 2021). Dentro de los países analizados solo dos: Argentina y México, cuentan con un NAP.

Sin embargo, la mera existencia de un Plan Nacional de Acción no indica que necesariamente se estén cumpliendo dichos objetivos, tomando de ejemplo el NAP de Noruega, Alwan y Weldon (2017) identifican que un NAP lo suficientemente exhaustivo debería promover la inclusión de las mujeres en puestos de toma de decisión, ya sea en las Fuerzas Armadas como en las Misiones de Paz, y proponer un enfoque proactivo para analizar las formas en que las políticas exteriores afectan de manera diferente a hombres y mujeres por medio de disposiciones nacionales y cooperación multinacional en organizaciones internacionales. Para llevar esto a cabo, Noruega financia medidas de igualdad de género dentro de las unidades de mantenimiento de la paz y agencias de la ONU, busca combatir la impunidad por crímenes internacionales como violaciones y otras formas de violencia de género, tiene una política de tolerancia cero para el abuso sexual por parte del personal de la ONU y reconoce el papel de las mujeres como combatientes, así como su rol en la reconstrucción en situaciones de conflicto y posconflicto.

No obstante, esta agenda considera al problema de la paz y seguridad con un enfoque orientado hacia el exterior en el cual los países del Norte Global actúan como benefactores, y no está relacionada con las inseguridades y realidades que atraviesan las mujeres latinoamericanas. En su estudio de los NAP desarrollados en Sudamérica, Drumond y Rebelo (2020) argumentan que a pesar de que se considera a Latinoamérica como una región de paz debido a la ausencia de conflictos estatales (Kacowitz, 1998), la región continúa lidiando con las consecuencias de género de la violencia armada no convencional. Dentro de los problemas que aquejan a la región se encuentran las altas tasas de homicidio, violencia e inseguridad asociadas con la proliferación de organizaciones criminales como carteles de drogas, pandillas y grupos paramilitares y con la accesibilidad y presencia de armas de fuego, que están involucradas en aproximadamente el 60 por ciento de todos los homicidios que ocurren en la región (Garzón y Vergara, 2016). La violencia que se genera a partir de este contexto afecta en particular a las mujeres que sufren de explotación sexual, altas tasas de femicidio, explotación laboral y servidumbre doméstica. Es por estas razones, que la elaboración de un NAP como parte de una PEF debería incluir no solo la agenda tradicional de Mujeres,

Paz y Seguridad si no también el reconocimiento de los problemas que afectan en particular a las mujeres latinoamericanas y políticas que busquen combatirlos.

Al analizar si los NAP desarrollados en Latinoamérica incorporaban estos asuntos, Drumond y Rebelo (2020) encuentran que en general, con un enfoque en iniciativas de política exterior y defensa, Chile, Argentina, Brasil y Paraguay estructuran sus NAP casi exclusivamente en torno a su participación militar y diplomática en operaciones de paz, resolución de conflictos, procesos de consolidación de la paz y emergencias humanitarias siguiendo la agenda estrecha de Mujeres, Paz y Seguridad elaborada por los países desarrollados occidentales.

En el caso particular de Argentina, las iniciativas están restringidas a comunidades extranjeras que están afectadas por o emergiendo de conflictos tradicionales reproduciendo la narrativa de los países como salvadores benevolentes de mujeres de sociedades asoladas por conflictos. Por otro lado, el NAP argentino también tiene un enfoque del feminismo liberal enfocado en la incorporación numérica de las mujeres y no tanto en la calidad de su participación en instituciones que siguen siendo altamente masculinizadas. Por último, si bien el NAP argentino promete explícitamente el compromiso regional con el tráfico humano y la explotación sexual, no aborda temas como los femicidios y el tráfico de armas pequeñas.

Al contrario de lo planteado en los NAP de los países sudamericanos, el NAP de México (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2021) propone un enfoque más sensible a las problemáticas latinoamericanas y menos alineado con lo planteado en los NAP del Norte Global. En el mismo se tiene en cuenta que “el enfoque de la resolución 1325 (2000) y resoluciones subsecuentes del Consejo de Seguridad sobre Mujeres, Paz y Seguridad, es de un alcance amplio y no restringido a situaciones de conflicto o post-conflicto y que la difusión del Derecho Internacional Humanitario es relevante en tiempos de paz” (p. 4). Siguiendo esta línea el país propone una serie de iniciativas que no están dirigidas únicamente a comunidades atravesadas por un conflicto o en situación de post-conflicto, sino que están dirigidas al ámbito nacional como, por ejemplo, la incorporación de perspectiva de género en los procesos de construcción de paz y seguridad en el territorio nacional y la creación de redes de mujeres constructoras de paz locales. A su vez el documento también menciona cuestiones no tradicionales de la agenda de Mujeres, Paz y seguridad como el terrorismo y la no proliferación y control de armamento, en especial de armas pequeñas y se compromete a impulsar iniciativas de inclusión de mujeres y perspectiva de género en estas áreas. Por último, el documento menciona la

violencia sexual pero no al tráfico de personas y la explotación sexual de mujeres y por lo tanto tampoco propone iniciativas en esta problemática (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2021).

6.POLÍTICAS DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Si bien las políticas de perspectiva de género son pasos previos a una PEF transformadora, debido a que se enfocan en una agenda internacional restringida a ciertas áreas desvinculadas de otras y a que no abordan las dinámicas de género integradas en el Estado, estas no reconocen los sesgos de género de las políticas públicas y de la estructura Estatal.

Dentro de lo que se consideran políticas más transformadoras en estos términos se encuentran las políticas de transversalidad de género que, en palabras de Rees (2005), consisten en “la promoción de la igualdad de género mediante su integración sistemática en todos los sistemas y las estructuras, en todas las políticas, los procesos y los procedimientos, en la organización y su cultura, en las formas de ver y hacer” (p.560). Según lo planteado por Rodríguez Gustá (2008), esto significaría “modificar un Estado culturalmente edificado a partir de jerarquías de género” (p.7) por medio de la incorporación de la perspectiva de género en políticas tradicionalmente ajenas a las problemáticas de género, promoción de políticas dirigidas no solo a mujeres sino también a hombres y la creación de mecanismos más horizontales al interior del Estado que requieren de una burocracia entrenada con capacidad de planificación y coordinación y modalidades activas de articulación con la sociedad civil.

Esto significaría que para llevar adelante una PEF transversal un Estado no solo debe participar y cumplir con la agenda internacional de género sino también incorporar perspectiva de género en áreas como el comercio y la seguridad, llevar adelante políticas que cambien las dinámicas de género dentro del Servicio Exterior y desarrollar mecanismos de rendición de cuentas que permitan la participación de la sociedad civil y la evaluación del impacto de dichas políticas.

Para evaluar el grado en que los países latinoamericanos incorporaron políticas de transversalidad de género, esta sección analizará si estos países han incorporado provisiones relacionadas al género en Acuerdos de Libre Comercio (ACL), si presentaron iniciativas de incorporación de perspectiva de género en áreas de seguridad relevantes para la región, si desarrollaron políticas de igualdad al interior del Servicio Exterior, si

crearon de ámbitos de interacción con la sociedad civil y si poseen mecanismos de rendición de cuentas.

6.A Disposiciones de Género en Acuerdos de Libre Comercio

Los sesgos de género afectan en cómo se posicionan las mujeres en la estructura económica del país ya sea como trabajadoras, productoras, consumidoras, comerciantes, usuarias de servicios públicos y pagadoras de impuestos. Reconocer que la economía es una estructura de género significa dar cuenta de que las políticas económicas afectan a hombres y mujeres de manera diferente (UNCTAD, 2014)

Este es también el caso de la política comercial, que tiene la capacidad de alterar los patrones de empleo, la estructura de producción, los ingresos y los precios relativos de bienes y servicios. De esta forma la política comercial puede tener impactos beneficiosos para las mujeres brindándoles empleo formal y mayores oportunidades como también impactar negativamente disrumpiendo sectores con mayor presencia de mujeres (UNCTAD, 2017).

Dentro de las limitaciones que no permiten que las mujeres se beneficien del comercio se encuentran: las responsabilidades asimétricas, los roles reproductivos y de madres, las normas sociales de género, la segregación del mercado laboral, las menores habilidades y la falta de capacitación para mejores trabajos, la falta de servicios públicos para ayudar a las mujeres en sus tareas domésticas, el acceso restringido a la información y los patrones de consumo y pobreza (Villup, 2017).

La transversalización de género en la política comercial es importante no solo en términos de igualdad sino también para maximizar el impacto de estas medidas en el desarrollo económico, el cual se ve favorecido cuando las mujeres pueden participar más activamente en la economía y tienen mayores oportunidades (UNCTAD, 2017). Debido a estas razones, llevar a cabo políticas de transversalización de género en política exterior significa tener en cuenta los efectos que la política comercial y en especial de los acuerdos de libre comercio tienen, no solo en la sociedad en general si no también en las mujeres. Si bien la inclusión de perspectiva de género en acuerdos comerciales no es nueva y es discutida en diversos foros internacionales, solo hay un limitado número de acuerdos de libre comercio que hacen mención explícita a cuestiones relacionadas con el género. Hasta diciembre de 2020, el análisis de Monteiro (2021) de 577 acuerdos de libre comercio revela que 83 acuerdos tienen al menos una disposición que menciona explícitamente al género o a las mujeres y que esta tendencia parece ir en aumento ya que, de los acuerdos firmados entre 2017 y 2020, un 40% contiene disposiciones

relacionadas con género. A su vez también identifica como los principales promotores de acuerdos comerciales con perspectiva de género a Canadá, Chile y Nueva Zelanda que incluso firmaron en agosto del 2020 el Acuerdo Global de Comercio y Género (GTGA), el primer acuerdo de cooperación independiente sobre comercio y género que incorpora nuevos tipos de disposiciones- no incorporadas explícitamente en ningún otro acuerdo comercial- como: la importancia de no debilitar o reducir la protección proporcionada en las leyes y regulaciones de igualdad de género para promover el comercio o la inversión y el compromiso de implementar la Declaración de Buenos Aires sobre género y comercio.

En América Latina la incorporación de disposiciones de género tampoco es nueva, pero es recién en los últimos años y de la mano del compromiso de Chile para impulsarlas, que se puede ver un aumento en la cantidad y la calidad de estas disposiciones. Dentro de los países estudiados el autor menciona a Argentina y Ecuador como los que más han incorporado esas disposiciones a acuerdos comerciales seguidos de México y Perú. Los acuerdos más destacados son el acuerdo de libre comercio entre Chile y Argentina y Chile y Ecuador que cuentan con más de 30 disposiciones de género e incluso incorporan capítulos de género con disposiciones que suelen ser más detalladas y exhaustivas y cubren varios temas, incluidas las políticas nacionales relacionadas con el género, los acuerdos internacionales, la cooperación, los arreglos institucionales y procedimientos de consulta.

Tabla 7.

Número de disposiciones de género en acuerdos comerciales firmados por los países seleccionados.

Tratados Comerciales	Numero de disposiciones relacionadas con género	Países estudiados involucrados
Comunidad Andina (CAN) Protocolo de Sucre	1-10	Ecuador-Perú-Bolivia
Argentina – Chile	30-40	Argentina
Australia – Perú	10-20	Perú
Canadá - Costa Rica	1-10	Costa Rica
Canadá – Perú	1-10	Perú
Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico (CPTPP)	10	México y Perú

República Dominicana - Centroamérica – Estados Unidos. Tratado de Libre Comercio (CAFTA-DR)	1-10	Costa Rica
EU – Centroamérica	10-20	Costa Rica
EU – MERCOSUR	1-10	Argentina
EU – México	1-10	México
Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA)	1-10	México
Perú – China	1-10	Perú
Estados Unidos- México – Canadá	10-20	México
Estados Unidos – Perú	1-10	Perú
Chile-Ecuador	+40	Ecuador

Fuente: Monteiro (2021).

6.B Mujeres y Seguridad

Como se mencionó anteriormente en el análisis de los NAP de Argentina y México, dentro de los problemas de seguridad de la región que afectan a las mujeres latinoamericanas se encuentran: la violencia asociada a organizaciones criminales, la trata de personas y la proliferación de armas livianas; que son en parte responsables de las altas tasas de femicidios, abuso y explotación sexual. A su vez el análisis de estos planes revelaba que, a pesar que el Plan de México es más novedoso e incorpora un enfoque menos asistencialista que los NAP elaborados por Argentina, Brasil, Chile y Paraguay, estas temáticas no son abordadas por los mismos y por lo tanto tampoco se plantean políticas con perspectiva de género en estas áreas.

Como argumentan Scheyer y Kumskova (2019), una PEF debe tener un abordaje de los problemas de seguridad centrado en el bienestar y la seguridad del individuo y no en un enfoque en el que predominen las respuestas militarizadas que no son capaces de proteger a mujeres, niños, civiles, migrantes, entre otros.

En materia de narcotráfico y drogas, entre los países estudiados solo México y Costa Rica han impulsado la incorporación de perspectiva de género en estos asuntos. En 2016 la Comisión de Estupefacientes de la ONU, adoptó una resolución presentada por México, junto con Brasil y Costa Rica, sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las políticas y programas relacionados con las drogas de manera transversal (SRE, 2016).

La resolución llama a que las políticas y programas sobre drogas tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas, y a que se incorpore la perspectiva de género en todos los esfuerzos implementados para atender el problema mundial de las drogas. Impulsa a que se consideren medidas concretas en el ámbito judicial, como las alternativas al encarcelamiento para mujeres embarazadas y para aquellas que son cabeza de familia y responsables del cuidado de niños, adultos mayores o personas con discapacidad (SRE, 2016).

Asimismo, en 2017 durante la XIX Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC-UE en Materia de Drogas, como uno de los países impulsores en el marco de las Naciones Unidas de una perspectiva de género en las políticas y programas relacionados con el control de las drogas, Costa Rica realizó una ponencia temática en materia de proporcionalidad de la pena con una perspectiva de género, la cual fue reconocida por un audiencia de más de 50 países y organizaciones internacionales presentes en el encuentro. Se destacó durante la misma, las reformas a la legislación penal de Costa Rica, especialmente la inclusión de un enfoque de proporcionalidad y de género que permite reducir las sentencias de prisión para mujeres vulnerables, al contemplar criterios de primo delincuencia, vulnerabilidad y consecuencias de la privación de la libertad en la reinserción de las poblaciones beneficiadas (MREyC, 2017).

Por último, en relación a la problemática de trata de personas, todos los países estudiados han incluido legislación destinada a prevenir y sancionar la trata y tráfico de personas, asistir y proteger a sus víctimas. Las mismas se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 8.

Legislación en materia de Trata y tráfico de personas:

Argentina	Ley 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (2008)
Bolivia	Ley N° 263 Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas (2012)
Costa Rica	Ley contra la trata de personas y creación de la coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (2013)
Ecuador	Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017)
México	Ley para prevenir y sancionar la trata de personas (2007)
Perú	Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (2007)

6.C Igualdad en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Gran parte de la literatura feminista, en especial las corrientes radicales, socialistas y ecofeministas, identifican al Estado como una estructura patriarcal que ha sido establecida a partir de la dominación masculina en la esfera pública y el uso de la división público/privado para subyugar las necesidades de las mujeres. (Duriesmith, 2018).⁵ En palabras de Connell (1990), debido a que los Estados configuran la división sexual del trabajo y las estructuras de poder, representan la institucionalización de relaciones entre diferentes configuraciones de género y las prácticas que estas configuraciones producen. Reconocer que las instituciones no son neutrales y que el Estado es una estructura atravesada por diferentes configuraciones de género, no significa que éste no pueda ejercer un rol en los procesos de cambio. Al aceptar políticas feministas y cambios en las instituciones y procedimientos de elaboración de políticas, los Estados han legitimado aquellas ideas que desafían las jerarquías tradicionales de género. Con el tiempo, éstas tienen el potencial de socavar los subsistemas de políticas dominados por hombres en todos los temas y ser transformadoras.

Por esta razón, una PEF debe ser transformadora de las dinámicas de género que se dan en el ámbito de elaboración de la Política Exterior como el Ministerio de Asuntos Exteriores y llevar adelante medidas como la creación de Agencias de Igualdad de Género, capacitación en Género a las funcionarias y funcionarios, protocolos en contra de la violencia laboral y políticas de conciliación entre la vida personal y laboral.

Agencias de Igualdad de Género

Las Agencias de Igualdad de género a nivel nacional surgen desde los inicios del siglo XX y toman impulso con La Comisión de la ONU sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1947 y la Conferencia del Año Internacional de la Mujer (IWY) en la década de 1970, que proporcionaron un modelo para su adopción. Estas agencias también son producto del intento de los Estados de dar respuesta a las demandas de los movimientos feministas, si bien en un primer momento se encargaban solo de cuestiones relacionadas al salario y el empleo, a partir de 1975 comenzaron a ser promotoras de la igualdad de género y a incorporar perspectiva de género en más ámbitos y temas. Esto coincidió con el surgimiento de la transversalidad de género como estrategia para incorporar perspectiva

⁵ El autor menciona como exponentes de estas ideas a Kate Millet y Maria Mies.

de género en todas las áreas de política y en consecuencia comenzaron a ser las agencias las encargadas de llevar esto a cabo (McBride y Mazur, 2013).

Es así como estas agencias comienzan a ser instituciones catalizadoras para promover la igualdad de género, la incorporación de perspectiva de género en todas las áreas de la política y las encargadas de llevar a cambio el seguimiento del cumplimiento de los compromisos internacionales. A pesar de que la presencia de estas agencias no necesariamente lleva a cambios transformadores, ya que esto depende de muchos factores como el estatus, los recursos destinados y el apoyo político, estas pueden transformarse en aliadas de los movimientos feministas incorporando sus demandas y haciéndolas partícipes de la elaboración de políticas.

En la actualidad todos los países estudiados tienen Agencias de Igualdad de Género a nivel nacional con mayor o menor estatus dentro del poder ejecutivo y estas son las encargadas de llevar adelante la estrategia de transversalización de género. Sin embargo, una PEF debería contar también con agencias en los Ministerios de Asuntos Exteriores que se encarguen de incorporar perspectiva de género en todas las áreas de la política exterior del Estado.

Tabla 9.

Agencias de Igualdad de Género en los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Asuntos Exteriores	
Argentina	Dirección de la Mujer y Asuntos de Género (2020)
Bolivia	-
Costa Rica	-
Ecuador	-
México	Unidad de Política de Igualdad de Género (2016)
Perú	Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género (2017)

Dentro de los países estudiados sólo Argentina, México y Perú poseen agencias de Igualdad de género en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el caso de Argentina la Dirección de la Mujer y Asuntos de Género tiene explícitamente como mandato la transversalización de la perspectiva de Género en el Ministerio de Asuntos Exteriores y como responsabilidad primaria:

“Intervenir en la elaboración y en el diseño de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior relativos a los asuntos de género y la condición y situación de la mujer y la posición a adoptar en las distintas instancias que así lo requieran, así como participar en la conducción de la política exterior vinculada a dichas temáticas ante los organismos, entidades o comisiones especiales internacionales, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad” (MRECIyC, 2021).

Al igual que en el caso argentino, la Unidad de Política de Igualdad de Género de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE), también tiene como objetivo “lograr la implantación e institucionalización de la perspectiva y transversalidad de género en la Cancillería; así como actuar de órgano de consulta y asesoría de la dependencia en la materia” (SRE, 2016). Asimismo, también se establece como responsabilidad de la unidad:

“Vigilar y verificar la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la cultura organizacional de la dependencia; generar estrategias para la implementación de la incorporación en el diseño, planeación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y coordinar la estrategia institucional para capacitar, certificar y profesionalizar al personal de la Secretaría en la materia” (SRE, 2016).

Por último, el Grupo de trabajo para la Igualdad de Género de Perú también se constituye como una agencia encargada de implementar el enfoque de género en las políticas y gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores del país. En especial se encarga de elaborar diagnósticos que permitan identificar las principales brechas de género en la gestión del MRE, elaborar Planes de Acción y llevar a cabo reportes sobre los logros alcanzados (MRE, 2018).

Ámbitos de Interacción con la Sociedad Civil

Como se mencionó anteriormente, parte de la legitimidad de estas agencias y su potencial transformador depende de su capacidad de identificar y representar los intereses de los movimientos de mujeres y ser un nexo entre el Estado y la Sociedad Civil. Esta interacción es importante debido a que, si los intereses de las mujeres no son incorporados, las agencias son utilizadas para cooptar la agenda de género dentro de la política de Estado, despojándola de su potencial transformador (Rai, 2003)

Por otro lado, la interacción con organizaciones de mujeres provee beneficios en términos prácticos, ya que éstas interactúan con las mujeres afectadas y con otras organizaciones a nivel internacional, realizan investigaciones, recopilan datos que son de utilidad para el planeamiento de políticas, entre otras tareas.

En conclusión, la existencia de ámbitos de interacción con la sociedad civil es un componente esencial para que las agencias al interior de los Ministerios de Asuntos Exteriores puedan incorporar los intereses de las mujeres en la política exterior y en consecuencia pueda haber una PEF transformadora. Entre los países analizados, solo Argentina, Ecuador y México poseen consejos consultivos o direcciones del Ministerio de Asuntos Exteriores encargados de la vinculación con la Sociedad Civil.

Tabla 10.

Áreas de consulta e interacción con organizaciones de la Sociedad Civil.

Argentina	Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (CCSC)
Bolivia	-
Costa Rica	-
Ecuador	Consejo Consultivo de Política Exterior (CCPE)
México	Dirección de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (DGVOSC)
Perú	-

El rol que cumplen estos consejos y la dirección es principalmente el de ser un ámbito de participación ciudadana en donde representantes de la sociedad civil intercambian información, participan de discusiones y son consultados respecto a temas de interés. En el caso de CCSC hay distintas comisiones para cada problemática y en especial una Comisión de Equidad de género, la misma está conformada por representantes voluntarios de movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, referentes sociales y académicos (MRECIyC, 2016).

Por otro lado, la DGVOSC tiene como función ser el enlace entre la SRE de México y las Organizaciones de la Sociedad Civil, promover el acceso a la información, al diálogo, a la consulta y al análisis en temas de política exterior a las organizaciones de la sociedad civil, a través de foros y eventos públicos, material de divulgación, grupos de análisis de la sociedad civil, redes de medios electrónicos y publicaciones impresas; así como actividades de formación dirigidas a organizaciones de la sociedad civil (SRE, 2009: Art.30)

Con respecto al CCPE, este fue creado en 2020 como un órgano de consulta permanente, con el propósito de asesorar, apoyar y realizar recomendaciones al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en asuntos relevantes de política exterior. El mismo está constituido por representantes de la Academia, el sector público y privado y de la sociedad civil designados por el ministro tomando en cuenta la equidad de género; por lo cual no es un órgano tan abierto a todas las organizaciones de la sociedad civil como en el caso de Argentina y México.

Con respecto al resto de los países analizados, el hecho de que no exista un consejo o dirección de vinculación con la sociedad civil establecido formalmente no significa que no se convoque a la sociedad civil a participar en eventos, foros y elaboración de políticas. Sin embargo, el análisis de la participación de la sociedad civil en la política exterior de estos países no es el objeto de investigación de este trabajo y por lo tanto se considerará que si existe un área de interacción con la sociedad civil institucionalizada hay más probabilidades de que esta tenga mayor injerencia en las políticas elaboradas en el Ministerio.

Capacitaciones de Género a las/os funcionarias/os del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para poder elaborar políticas con perspectiva de género que incorporen las demandas de la sociedad civil se debe contar con una burocracia entrenada que sea capaz de reconocer cómo las dinámicas de género impactan en las problemáticas y por lo tanto abordarlas teniendo en cuenta cómo afectan específicamente a las mujeres. Por esta razón una PEF no puede ser implementada correctamente sin funcionarias/os que hayan recibido capacitaciones en género y que tengan las herramientas para poder analizar los problemas y las demandas de las mujeres.

En esta materia, Argentina ha sido pionera en la región con la Ley Micaela promulgada el 10 de enero del 2019 que establece “la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación” (Ley Micaela, 2019: Art 1). Como consecuencia, en 2020 se realizó la capacitación de las altas autoridades de la Cancillería y se avanzó con la capacitación al personal de la misma en el país y en el exterior (MRECIyC, 2020).

En el resto de los países analizados las capacitaciones no son obligatorias y, dependiendo del país, estas capacitaciones son o no ofrecidas dentro del Ministerio de Asuntos

Exteriores. En el caso de México, la SRE realiza capacitaciones en diversas temáticas de género, sin embargo, en el diagnóstico realizado en 2014 se encontró que la proporción del personal del servicio exterior mexicano que participa en estas capacitaciones es de solo un 30% y que participan el doble de mujeres que hombres (SRE, 2014). Debido a esto, el Plan PROIGUALDAD de la SRE (2015-2018), tiene como una de sus líneas de acción “ejecutar acciones permanentes de sensibilización para todo el personal como conferencias, pláticas, talleres, entre otros, sobre igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y no violencia” (p.43), pero todavía no hay reportes sobre si esto se ha implementado y en qué medida hubo participación

En el caso de Perú, en 2018 se llevaron a cabo charlas para sensibilizar al personal de temas de lenguaje inclusivo, hostigamiento sexual y lactancia materna y en 2019 se incluyó un módulo sobre “Género y Política Públicas” en el Curso Superior obligatorio para la categoría de Primer Secretaria/o (Ojeda, 2020).

Por otro lado, si bien la Política para la Igualdad del MREMH de Ecuador (2018) establece que se realizarían capacitaciones que fomenten el conocimiento sobre derechos de las mujeres, igualdad y no discriminación, así como también formación específica relacionada con el enfoque y la igualdad de género en la gestión y política pública, al no haber reportes sobre la implementación de estos objetivos, no se puede concluir que dichas capacitaciones hayan sido llevadas a cabo. Por último, en los casos de Costa Rica y Bolivia no se encontró información que indique que los funcionarios han sido capacitados en género, si bien puede haber expertos en el tema, no hay una iniciativa a nivel Ministerio para este fin.

Protocolos Contra la Violencia Laboral

Aunque se han dado cambios para revertir la cultura organizacional patriarcal del Ministerio de Asuntos Exteriores, estas dinámicas de género siguen operando y el reconocimiento de esta situación significa tomar medidas para que afecten lo menos posible a los funcionarios del mismo. En este sentido, los funcionarios deben contar con un mecanismo institucional que permita realizar denuncias en caso de hostigamiento en el ámbito laboral, que procese las denuncias y que aplique las sanciones o mecanismos punitivos correspondientes.

Un ejemplo de esto es el Protocolo Interno para la Prevención, Actuación y Eliminación de todas las formas de Acoso u Hostigamiento Laboral con Connotación Sexual en el MREMH de Ecuador (2019), que establece un mecanismo para prevenir, atender,

sancionar y eliminar toda clase de actos que constituyan acoso y hostigamiento laboral con connotación sexual en el lugar de trabajo. Asimismo, el protocolo también especifica cuales comportamientos se consideran como actos inapropiados de acoso u hostigamiento de manera amplia incluyendo los que son de naturaleza no verbal como gestos y regalos sexualmente sugestivos y silbidos; presenta dos alternativas para la denuncia, una que involucra un procedimiento formal y otra que se basa en la resolución entre las partes; garantiza la confidencialidad; enumera las medidas disciplinarias que podrían tomarse y dispone que se realizará un acompañamiento a la víctima durante y luego del proceso.

En el caso de la Directiva N°014-2017 ORH/RE del MRE de Perú (2017), ésta es muy similar al Protocolo del MREMH de Ecuador, con la diferencia que no establece dos alternativas para la denuncia si no que solo está disponible el mecanismo formal y no dispone de un acompañamiento posterior al proceso de denuncia. Por último, a diferencia del Protocolo, la Directiva también estipula que la Oficina General de Derechos Humanos del MRE debe informar y capacitar al personal sobre las normas relacionadas a la prevención y contra el hostigamiento sexual y realizar semestralmente campañas de sensibilización y difusión.

Por otro lado, en el caso de la Secretaría de Relaciones exteriores de México, esta fue la primera dependencia en implementar el Protocolo para la atención, prevención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Secretaría de Gobernación, 2020). Con este fin el Canciller Marcelo Ebrard Casaubon firmó el Pronunciamiento Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Secretaría de Relaciones Exteriores, acatando los criterios que dicta el nuevo Protocolo. A su vez también se realizó un taller “Protocolo para la atención, prevención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF 2020)” para capacitar a los funcionarios sobre el mismo (SRE, 2020).

Con respecto al contenido de dicho Protocolo es muy similar a lo que se plantea en el Protocolo de Ecuador y la Directiva de Perú con la diferencia que establece pautas generales para su implementación en las distintas dependencias. Las especificidades de cómo ha sido implementado en la SRE de México todavía no se encuentran disponibles. Al igual que México, Argentina también cuenta con un Protocolo de Actuación para la Prevención, Orientación Abordaje y Erradicación de la Violencia de Género en el Ámbito Laboral de la Administración Pública Nacional (Secretaría de Empleo Público, 2019). El mismo incluye a la Cancillería y tiene como objetivo:

“Regular las acciones de prevención, orientación, abordaje, y erradicación de la violencia de género para el personal que se desempeña en el ámbito laboral de la Administración Pública Nacional, garantizando un ambiente libre de discriminación. Asimismo, comprende la generación de espacios de orientación, medidas preventivas y acciones de concientización sobre la problemática abordada” (Art. 1).

En relación a su implementación en el MRECIyC, actualmente el Punto Focal en materia de género y el Observatorio de género de Cancillería se encuentran trabajando en los procedimientos para canalizar y dar respuestas de forma efectiva a los casos particulares; y realizar capacitaciones para prevenir y erradicar todo tipo de violencia laboral (MRECIyC, 2021). Con respecto a Bolivia y Costa Rica, no se han encontrado Protocolos en esta materia.

Medidas de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.

Tanto el diagnóstico de las desigualdades de género elaborado por la SRE de México (2014) como el elaborado por el MRECIyC de Argentina (2017) encuentran que los encuestados tienen grandes dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.

En el caso del Servicio Exterior Mexicano (SEM), los encuestados indican que sus funciones implican altos costos personales y que tiene repercusiones a nivel familiar (SER, 2014). Lo mismo parece suceder en el Servicio Exterior Argentino ya que el diagnóstico elaborado por el Grupo Focal en Materia de Género en 2017 indica que, entre las principales preocupaciones de los funcionarios recogidas, se destacan las vinculadas a la conciliación de la vida laboral y familiar (MRECIyC, 2017).

Políticas como licencias de paternidad, salas de lactancia, guarderías y flexibilidad horaria permiten que tanto mujeres como hombres puedan compatibilizar la jornada de trabajo con actividades de desarrollo personal, de cuidados familiares y labores domésticas y que además se promueva la corresponsabilidad entre mujeres y hombres al atender las necesidades familiares.

Para lograr este objetivo la SRE de México expidió el Acuerdo de Licencia de Paternidad para el cuidado por parte de los padres varones de las y los hijos recién nacidos o adoptados, sin condicionamientos, limitaciones o restricciones. Además, ofrece salas de lactancia materna para que las funcionarias puedan amamantar a sus hijos en un espacio seguro e higiénico (SRE, 2016).

Al igual que la SER de México, el MRE de Perú también promueve y facilita las licencias de paternidad y maternidad y ha logrado que en 2018 todos los funcionarios que han sido padres o madres hayan podido obtener información y acceso a las licencias. Siguiendo esta línea, también se ha establecido el servicio de Wawa Wasi “Niños del Mundo”, que tiene como principal fin brindar atención a niños y niñas desde los 6 meses hasta los 3 años y cuenta con capacidad máxima de 16 niños/as (MRE, 2018).

En el caso del MRECIyC de Argentina, este cuenta con un Jardín Maternal de la Cancillería y el Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto 2017-2019 establece como objetivo la flexibilización horaria, ampliar las vacantes del jardín, establecer espacios amigables para la lactancia materna y sensibilizar a los funcionarios respecto al tema. Sin embargo, la ausencia de un reporte sobre los resultados de la implementación del Plan no permite concluir si estas medidas han sido llevadas a cabo.

CAPÍTULO 3: COMPONENTES DE UNA POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA

La literatura sobre PEF anteriormente discutida ha identificado una serie de retos o limitaciones en los intentos previos de implementación de la misma realizados por Suecia, Francia y Canadá. En particular, se identifican tres componentes que deben acompañar a las políticas elaboradas para que tengan los impactos deseados: Mecanismos de Rendición de Cuentas, Coherencia e Interseccionalidad. En este capítulo se discutirá por qué estos componentes son esenciales para el éxito de una PEF y se presentarán los resultados de los indicadores de cada componente para los países analizados.

7.MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los principios de transparencia y rendición de cuentas son centrales para una PEF, las políticas implementadas deben estar acompañadas por Planes de Acción publicados que especifiquen los objetivos, las medidas que se llevarán a cabo para cumplirlos y el tiempo en el que será implementado el Plan. Asimismo, estos Planes deben haber sido elaborados incluyendo a los grupos que serán beneficiarios del mismo y contar con la participación de la sociedad civil. Por último, es necesaria la publicación de un reporte anual que indique que objetivos pudieron ser cumplidos, en qué circunstancias hubo limitaciones a la implementación del Plan, elaboración de datos desagregados por género sobre el impacto del mismo e información respecto a los fondos destinados para su implementación.

Entre los países estudiados, Argentina, Ecuador, México y Perú cuentan con Planes de Igualdad para el Ministerio de Relaciones Exteriores, éstos detallan los objetivos, las medidas que se llevarán a cabo y, con excepción de Ecuador, también establecen un periodo de implementación. En el caso de los planes de Argentina y Perú, éstos están destinados específicamente a corregir la cultura patriarcal en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por otro lado, los planes de México y Ecuador agregan la inclusión de perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y acciones del Ministerio.

En 2020 México también realizó la presentación de su PEF en donde establecen los principios de la misma, objetivos y el tiempo de implementación de manera general. Sin embargo, a diferencia del Plan PROIGUALDAD de la SRE (2015-2018), todavía no hay un Plan de Acción oficial publicado.

Con respecto a la inclusividad en la elaboración de los Planes, en el caso de la Política para la Igualdad de Género del MREMH de Ecuador, ésta fue elaborada en colaboración con la oficina de ONU mujeres en Ecuador que brindó sobre todo apoyo técnico en el proceso. Algo similar sucede con el Plan de Actividades para la Reducción de Brechas de Género en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú (2018-2019) que fue elaborado a partir de un diagnóstico realizado por la consultora independiente en género Russela Zapata Zapata (MRE, 2018). Por otro lado, el Plan de Argentina se realizó a partir del resultado de encuestas a los funcionarios del ministerio que son los beneficiarios del mismo. Por último, el Plan PROIGUALDAD de la SRE, además de realizar consultas a los funcionarios, también cuenta con la participación de la Dirección de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En relación al monitoreo y el reporte, el Plan PROIGUALDAD de la SRE de México (2015-2018) es el único que establece indicadores de monitoreo y seguimiento del programa, la forma de cálculo, meta a tres años, periodo de evaluación y fuente. A pesar de esto, no se encuentran reportes publicados que den cuenta del cumplimiento de los objetivos y los impactos del Plan. El Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del MRE de Perú es el único que elabora reportes anuales sobre el cumplimiento y el impacto del Plan a través de estadísticas desagregadas por género. Además, también presenta las dificultades encontradas en el proceso como por ejemplo dificultades en la recopilación y autenticación de los datos y la limitada cantidad de profesionales especializados en género.

Por último, es importante para la rendición de cuentas que los países cuenten con un Observatorio de género en donde sean accesibles las estadísticas, reportes e

investigaciones llevadas a cabo. Si bien en todos los Planes analizados se establece el establecimiento de un Observatorio como uno de los objetivos, sólo en Argentina se ha avanzado para el establecimiento del mismo con la Resolución Ministerial 38/2021 del MRECIyC que crea dentro del Punto Focal en materia de género:

“[...] un Observatorio de Género que tendrá por objeto el diseño de políticas o programas para reducir la brecha de género en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procurando alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato en la carrera diplomática y en el Sistema Nacional de Empleo Público, la conciliación de la vida personal con la laboral de todo el personal y la internalización en las prácticas del Ministerio referido de los compromisos y valores que promueve la política exterior argentina en materia de derechos de las mujeres” (Art 2).

Tabla 11.

Mecanismos de rendición de cuentas por país

	Programa/Plan de Igualdad en El Ministerio	Reportes	Observatorio de Igualdad de Género
Argentina	Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto 2017-2019	NO	SI
Bolivia	NO	-	NO
Costa Rica	NO	-	NO
Ecuador	Política para la Igualdad de Género del MREMH	NO	NO
México	Plan PROIGUALDAD de la SER (2015-2018)	NO	NO
Perú	Plan de Actividades para la Reducción de Brechas de Género en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú (2018-2019)	SI	NO

8.COHERENCIA

Demandar coherencia de una PEF significa que ésta sea lo suficientemente abarcativa de todas las áreas, tal que las políticas implementadas en un área no sean contradichas por políticas implementadas en otra (Ridge et al 2019). Un ejemplo de esto es el caso de

Suecia, cuyo comercio de armas a países como Arabia Saudita, un país acusado de graves violaciones a los Derechos Humanos, contradice las iniciativas del país por promover los Derechos de las Mujeres, ya que éstas son una de las principales víctimas del uso de las armas comercializadas (Thompson y Clement, 2019).

Como se discutió anteriormente, las áreas dentro de política exterior más reticentes a la transversalización de género son aquellas relacionadas con el comercio y la defensa, por lo tanto, en esta sección se analizará si en éstas áreas los países son coherentes con la promoción de los Derechos de las Mujeres.

Las críticas realizadas a Suecia indican que el comercio de armas a países que incurren en graves violaciones a los Derechos Humanos es una de las principales limitaciones a la implementación de una PEF. Hasta 2013, cuando se adoptó el Tratado de Comercio de Armas (TCA) por la Asamblea General de la ONU, no existían mecanismos internacionales vinculantes en esta materia y como resultado, perpetradores de violaciones a los Derechos Humanos tenían total libertad de comprar y almacenar armas sin controles, rendición de cuentas o consecuencias de ningún tipo (Kytömäki, 2015)

En la actualidad, el TCA se constituye como un avance hacia la reducción de la violencia armada y mejorar la rendición de cuentas, responsabilidad y transparencia en el comercio de armas ya que su principal fin es:

Establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales; Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío; Con el fin de: contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional; Reducir el sufrimiento humano; Promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos. (Tratado de Comercio de Armas, 2013: Art.1)

A su vez el TCA también es un acuerdo internacional histórico ya que es el primero en reconocer el vínculo entre el comercio de armas y la violencia por motivos de género. En el artículo 7 (1) sobre exportación y evaluación de exportaciones se establece que los países deben evaluar, de manera objetiva y no discriminatoria y teniendo en cuenta los factores pertinentes, el potencial de que las armas convencionales contribuyesen a cometer o facilitar una violación grave del Derecho Internacional Humanitario, de los Derechos Humanos, un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos al terrorismo y un acto que constituya un delito en

virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional. A su vez el artículo 7(3) establece que si, luego de esta evaluación y examinadas las medidas de mitigación disponibles, se determina que existe un riesgo de que ocurra alguna de estas consecuencias negativas el Estado no autorizará la exportación (Tratado de Comercio de Armas, 2013).

Por último, el artículo 7 (4) es el que reconoce el vínculo entre el comercio de armas y la violencia por motivos de género más explícitamente al establecer que, en la evaluación llevada a cabo por los Estados, debe tenerse en cuenta el riesgo de que las armas convencionales sean utilizadas para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños (Tratado de Comercio de Armas, 2013).

Durante los primeros siete años de negociación, la inclusión de una disposición sobre violencia por motivos de género no estuvo en discusión y fue debido al activismo, la campaña “Make it binding” y la elaboración de publicaciones de organizaciones como la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF) y la Red de Acción Internacional sobre la Red de Mujeres de Armas Pequeñas (Red de Mujeres de IANSA) que la adopción del tratado se constituyó en una oportunidad para hacer visibles las consecuencias y experiencias de la violencia armada sobre las mujeres (Acheson y Butler, 2019).

En suma, un país comprometido con los Derechos de las Mujeres y su promoción a través de la Política Exterior debería también estar comprometido con la eliminación de la violencia por motivos de género asociada al comercio de armas y, por lo tanto, haber ratificado el TCA. En total 4 de los 6 países estudiados en este trabajo han ratificado y son Estados parte del TCA, lo cual los compromete a actuar con la debida diligencia para garantizar que la transferencia de armas no se desvíe hacia actores no estatales como escuadrones de la muerte, milicias o pandillas que cometen actos de violencia contra las mujeres. En último lugar, si bien el comercio de armas puede o no ser relevante para las exportaciones de estos países, la ratificación del TCA le da mayor legitimidad al tratado y por lo tanto mayor peso sobre países clave en el comercio de armas.

Tabla 12.*Firma, Ratificación y Estados parte del TCA.*

	Firma	Ratificación	Fecha	Estado Parte
Argentina	SI	SI	Agosto del 2013	SI
Bolivia	NO	NO	-	NO
Costa Rica	SI	SI	Septiembre del 2013	SI
Ecuador	NO	NO	-	NO
México	SI	SI	Septiembre del 2013	SI
Perú	SI	SI	Febrero del 2016	SI

Fuente: Oficina de Asuntos de Desarme de la ONU (2021).

Tanto la Resolución 1325, discutida en secciones anteriores, como el TCA ponen en evidencia la importancia de avanzar hacia la paz para promover los derechos de las mujeres. En este sentido, gran parte de la literatura feminista y sobre todo la feminista antimilitarista argumenta que el feminismo y el pacifismo tienen principios en común debido a que el militarismo es sintomático de masculinidad hegemónica, roles de género que glorifican la masculinidad e instituciones del Estado patriarcales (Enloe 2000; Tickner 1992; Sjoberg 2013).

Esto se debe a que el militarismo es una ideología y una visión del mundo en donde tener enemigos es una situación natural, la violencia es parte de la naturaleza humana, la femineidad es vista como debilidad, lo masculino es considerado como poder y por lo tanto hay una necesidad de los hombres de actuar como protectores de las mujeres. A su vez, las mujeres son perjudicadas por la existencia del complejo militar industrial que obtiene sus ganancias de la exportación de armas y la minería sin importar los impactos que estas actividades tienen en los Derechos Humanos (Scheyer y Kumskova, 2019).

Es por estas razones, y otras mencionadas a lo largo de este trabajo, que una PEF debería restarles importancia a los asuntos militares y promover la ausencia de violencia y la desmilitarización. Una forma de evaluar este aspecto es examinando el porcentaje del PBI destinado a gasto militar de los países estudiados y en particular si éste es menor a la media regional de 1,2% (Banco Mundial, 2019).

Tabla 13.*Porcentaje del PBI destinado a gasto militar 2019.*

	Porcentaje del PBI destinado a gasto militar 2019	Menor a 1.2%
Argentina	0,70%	SI
Bolivia	1,40%	NO
Costa Rica	0%	SI
Ecuador	2,30%	NO
México	0,50%	SI
Perú	1,20%	NO

Fuente: Banco Mundial (2019).

Como indica la Tabla 11, el porcentaje del PBI destinado a gasto militar es inferior a 1.2% en 3 de los 6 países estudiados: Argentina, Costa Rica y México y superior o igual al promedio regional en Bolivia, Perú y Ecuador. Sin embargo, en estos últimos tres países hay una clara tendencia hacia la reducción del gasto militar en los últimos años lo cual indica una reducción de la importancia de los asuntos militares en estos países. Por el contrario, México ha aumentado su gasto militar a partir del 2017 y si sigue esta tendencia sería incoherente con su compromiso de llevar adelante una PEF (Banco Mundial, 2019). Por último, para que una PEF sea coherente, los países de la región también deben ser parte de la normativa internacional en materia de Derechos Humanos y haber ratificado sin reservas tratados relevantes como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR). En este sentido, todos los países analizados han ratificado sin reservas ambos tratados, lo cual significa que sus esfuerzos de incorporar perspectiva de género en su política exterior son más coherentes que los de países del Norte Global como Estados Unidos, que todavía no ha ratificado el ICESCR y establece numerosas reservas al ICCPR (ONU, 2021).

9.INTERSECCIONALIDAD

Como lo indica gran parte de la literatura feminista y sobre todo la post-colonialista, considerar a todas las mujeres como un grupo homogéneo y que poseen los mismos intereses resulta en el estudio del género aislado de otras categorías sociales como raza, clase, etnia y religión (Crenshaw, 1991; Collins, 1989; Nagel, 2003). Esto es

problemático ya que el género existe a través de la intersección con estas categorías y se da de forma diferente para distintos individuos o grupos y dentro de diversos contextos históricos, sociales, políticos, económicos y geográficos (McClintock, 1995). En palabras de Anne McClintock (1995, p.5), “El género no es el único factor estructurador de la sociedad, sino que se combina y constituye a través de otras formas jerárquicas de estructuración del poder”.

Teniendo esto en cuenta, una PEF debería atender a las diversas formas de marginalización y opresión que enfrentan las mujeres pertenecientes a determinados grupos (Alwan y Weldon, 2017). En esta sección se examinará este componente de una PEF analizando si los países han ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) y si consideran al género como un motivo para recibir el estatus de refugiado.

Al igual que sucede en el estudio de Alwan y Weldon (2017), todos los países estudiados han ratificado la CERD y ninguno ha presentado reservas, por lo cual este indicador no presenta mucha variación. A continuación, se analizará un indicador más útil para analizar la interseccionalidad.

Género como Motivo de Refugio

El compromiso con la igualdad de género también afecta a las leyes y requerimientos para la aceptación de refugiados (Alwan y Weldon, 2017). Esto es relevante ya que las mujeres que han huido de sus países por persecución o violencia por motivos de género se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y marginalización.

La Convención sobre la Protección de los Refugiados de 1951 define como refugiado a personas que:

[...] “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”. (art. 1).

Si bien esta definición no hace referencia al género como condición para garantizar estatus de refugiado per se, las Directrices sobre Protección Internacional de ACNUR (2002) establecen que la Convención debe ser interpretada con perspectiva de género para

determinar adecuadamente las solicitudes de condición de refugiado, ya que la dimensión de género puede influenciar o determinar el tipo de persecución o daño causado y las razones de ese trato. Esto no significa que por solo el hecho de ser mujer se otorga estatus de refugiado, sino que el solicitante debe demostrar que tiene temores fundados de ser perseguido por los motivos enumerados en la Convención.

Entre estos motivos, las solicitudes por motivos de género han sido analizadas en el marco de la pertenencia a un grupo social, que se define como:

[...] “un grupo de personas que comparten una característica en común distinta al hecho de ser perseguidas, o que son percibidas como grupo por la sociedad. A menudo, la característica será innata, inmutable o fundamental para la identidad, la conciencia o el propio ejercicio de derechos humanos.” (Directrices Sobre Protección Internacional N°1, 2002: 26)

Según esta definición, las mujeres podrían ser consideradas como grupo social, debido a que están definidas por características innatas e inmutables, además son percibidas por la sociedad como grupo y sometidas a diferentes tratos y normas (ACNUR, 2002)

En suma, la normativa internacional sobre refugiados reconoce que la perspectiva de género debe incorporarse en el análisis para determinar el estado de refugiado de un solicitante. La normativa también indica que no es necesario sumar al género como uno de los motivos para solicitar asilo ya que, si la convención es debidamente interpretada, la definición de refugiado abarca las solicitudes por motivos de género.

Sin embargo, el problema con este enfoque es que las interpretaciones de la Convención pueden darse de forma incompleta e incluso machista. En múltiples ocasiones, la división entre la esfera pública y privada que excluye a las mujeres del ámbito público resulta en que la violación, la violencia doméstica y otros tipos de violencia por motivos de género sean considerados crímenes que ocurren en el ámbito privado y por razones personales. Debido a esto las Cortes pueden no tener en cuenta el fracaso sistemático del Estado en la protección de las mujeres frente a estas situaciones de violencia y, por lo tanto, no son consideradas como razones válidas para conceder estatus de refugiado (Roberts, 2002).

A pesar de esto, en la región se han dado avances para incluir al género explícitamente como motivo para solicitar asilo dentro de la legislación. Este es el caso de Costa Rica y México que entienden como refugiado a la persona que “debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, **género**, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas (...)” (Secretaría de Gobernación, 2011; Ley N°8764, 2009).

En el resto de los países estudiados se utiliza la definición de refugiado de la Convención de 1951 y solo en el caso de la Ley N°251 de Bolivia (2012) se especifica que se considerará favorablemente al género de la persona. La ausencia de esta mención explícita del género en la definición de refugiado no significa que los países no cumplan con la normativa internacional en esta materia, ya que podría suceder que las interpretaciones de la convención incorporen perspectiva de género en todos los casos.

Para los fines de este trabajo se considerará que la mención explícita del género como motivo para otorgar estatus de refugiado representa un mayor compromiso con los derechos de las mujeres refugiadas que la ausencia de la misma.

CAPÍTULO 4: ÍNDICE DE POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA

Como se mencionó anteriormente, uno de los objetivos de este trabajo es, a partir de los indicadores y datos encontrados, construir un índice que permita comparar el grado en el que los países se acercan al ideal de PEF e identificar en que tipos de políticas o componentes de la PEF ha habido avances o no. A continuación, se presentan y analizan los puntajes finales para cada tipo de política y componente de la PEF y los puntajes que obtiene cada país en el índice. Por último, se elaboran una serie de reflexiones y conclusiones.

10.PUNTAJES FINALES

El análisis realizado de cada uno de los indicadores para las distintas variables de este trabajo permite obtener puntajes según el tipo de política y el componente de la PEF del que se trate. Esto facilita comparar cual es el desempeño de los países para cada una de estas variables.

Debido a que hay datos faltantes, a continuación se presentaran tablas con dos puntajes para cada país en las variables analizadas: uno en el cual se tiene en cuenta los indicadores para los cuales no hay valores faltantes y otro en donde se tienen en cuenta todos los indicadores completando con el valor 0 para los datos faltantes.

Tabla 14.

Puntajes según tipo de política y componente de la PEF (solo indicadores sin datos faltantes).

	Políticas Afirmativas	Políticas con Perspectiva de Género	Políticas de Transversalidad de Género	Coherencia	Mecanismos de Rendición de Cuentas	Interseccionalidad
Argentina	10,0	6,7	7,5	10,0	7,5	5,0
Costa Rica	10,0	10,0	2,5	10,0	0,0	10,0
Bolivia	10,0	3,3	1,3	5,0	0,0	5,0
Ecuador	10,0	3,3	5,0	5,0	5,0	5,0
México	10,0	6,7	8,8	10,0	5,0	10,0
Perú	0,0	3,3	6,3	7,5	7,5	5,0

Tabla 15.

Puntajes según tipo de política y componente de la PEF (todos los indicadores)

	Políticas Afirmativas	Políticas con Perspectiva de Género	Políticas de Transversalidad de Género	Coherencia	Mecanismos de Rendición de Cuentas	Interseccionalidad
Argentina	8	7,5	7,5	10,0	7,5	5,0
Costa Rica	4	7,5	2,5	10,0	0,0	10,0
Bolivia	6	2,5	1,3	5,0	0,0	5,0
Ecuador	6	2,5	5,0	5,0	5,0	5,0
México	8	7,5	8,8	10,0	5,0	10,0
Perú	4	2,5	6,3	7,5	7,5	5,0

Con respecto a las políticas afirmativas, es decir la inclusión numérica de mujeres a puestos de decisión dentro de ámbito de la política exterior, los puntajes de la tabla 14 parecen indicar que, con excepción de Perú que tiene un porcentaje de mujeres como funcionarias del Servicio Exterior inferior al promedio dentro de los países estudiados, en general los números de porcentaje de mujeres funcionarias en el Servicio Exterior son similares entre los países, siendo el Servicio Exterior de Costa Rica el más cercano a la paridad con un 46% de mujeres.

En la tabla 15 los países que se destacan en Políticas Afirmativas son Argentina y México, como se discutió anteriormente, en el caso de Argentina, falta avanzar en incorporación de mujeres en Misiones de Paz y en el de México en incorporar la incorporación total de las mujeres en las Fuerzas Armadas, incluidas las armas de combate. Por otro lado, los puntajes de Costa Rica son bajos en la tabla 15 debido a que no cuenta con Fuerzas Armadas y por lo tanto se completa con valor 0 en estos indicadores. Sin embargo, cabe

aclarar que, con respecto a el porcentaje de mujeres embajadoras, el país cuenta con casi un 40% y, por lo tanto, sumando su desempeño en los dos indicadores de políticas afirmativas que aplican al país, se podría concluir que es el país con mejor desempeño en esta variable.

Asimismo, respecto a las Políticas con Perspectiva de Género, es decir, la participación y cumplimiento del Régimen Global de Igualdad de Género, Costa Rica también parece liderar el ranking ya que, como se discutió en la sección sobre este tipo de políticas, el país ha logrado que se incorpore perspectiva de Género en temas como Cambio Climático y es el único que demanda más acciones específicas que generales en la UPR. A su vez, también se destacan Argentina y México que son los únicos países que elaboraron un NAP para la implementación de la Resolución 1325 y, en el caso de México, también ha promovido diversas iniciativas a nivel internacional para impulsar la agenda de igualdad de género.

Al analizar los puntajes en Políticas de Transversalización de Género, un cambio considerable es que el puntaje de Costa Rica es mucho menor en este tipo de políticas, esto se debe principalmente porque no se han realizado muchos cambios al interior del MREyC del país. Sin embargo, debido a que en su política exterior ha promovido la incorporación de perspectiva de género en muchas temáticas y además presenta altos porcentajes de mujeres en puestos de decisión, para tener una mejor idea de como se ha dado este proceso, es necesario que se realicen investigaciones posteriores sobre cual es el rol de la agencia de igualdad de género a nivel nacional en la política exterior del país y si el proceso de transversalización de género se ha dado de manera más horizontal y profunda dificultando medirlo con los indicadores planteados en este trabajo.

En esta variable también se destaca la mejora de los puntajes de Perú y Ecuador que, si bien a nivel internacional no han sido grandes impulsores de la agenda de igualdad de género, sí han promovido medidas para remediar la cultura patriarcal al interior de sus Ministerios de Relaciones Exteriores. Por último, Argentina y México mantienen puntajes altos en este tipo de políticas, sobre todo porque han promovido la incorporación de perspectiva de género en áreas tradicionalmente masculinizadas como el comercio o la seguridad y, al igual que Perú y Ecuador, han implementado medidas para cambiar la cultura patriarcal al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores. En especial México ha implementado todas las medidas institucionales analizadas en este trabajo y, por lo tanto, su política exterior es la más transversal entre los países analizados.

Según los datos obtenidos, el compromiso de México de llevar adelante una PEF no se ve contradicho por otras políticas que suelen entrar en conflicto con este objetivo como el comercio de armas a países acusados de violaciones a los Derechos Humanos, un porcentaje del PBI destinado a gasto militar elevado y el establecimiento de reservas a tratados sobre Derechos Humanos relevantes. Este es el caso también de Costa Rica y Argentina, que acompañan sus esfuerzos por incorporar perspectiva de género en su política exterior con políticas coherentes en otras áreas.

Los mecanismos de rendición de cuentas en la mayoría de los países analizados son insuficientes para evaluar en que medida los objetivos planteados se implementan, si bien la mayoría de los países ha elaborado planes de acción con objetivos claros, en la mayoría de los casos no hay reportes anuales de su implementación ni renovación de los mismos una vez terminado el periodo estipulado y es por este motivo que en esta investigación se utilizan otras fuentes como portales de noticias para confirmar si dichas políticas han sido implementadas o no.

El único país que se destaca en esta variable es Perú que, a pesar de que en otras variables tiene un desempeño bajo, elabora y publica planes y reportes anuales en esta materia. También se destacan los recientes esfuerzos de Argentina por crear un Observatorio de Igualdad de Género que, aunque todavía no hay acceso a informes o datos del mismo, es un paso importante para mejorar los mecanismos de rendición de cuentas en igualdad de género. Por último, es relevante mencionar el caso de Costa Rica que tiene un puntaje de 0 en esta variable a pesar de tener puntajes altos en otras, esto se debe principalmente a que el país no elabora un plan con objetivos detallados y un periodo de tiempo para su implementación y por lo tanto no posee tampoco reportes o datos desagregados por género sobre la incorporación de perspectiva de género en su política exterior.

En relación al componente de interseccionalidad, como base todos los países han ratificado la CERD, no obstante, Costa Rica y México han avanzado más allá de esta Convención e incorporado al género explícitamente como motivo para solicitar estatus de refugiado en su legislación a pesar de que la normativa internacional no demanda esto a los países, lo que significa un gran avance en esta materia y un ejemplo para el resto de los países en la región.

Este análisis demuestra que los países estudiados han ido más allá de las políticas afirmativas y han incorporado perspectiva de género en su política exterior. La excepción a esto es Bolivia que solo ha incorporado mujeres a puestos de decisión en el Servicio Exterior y ratificados acuerdos que son la base de la normativa internacional en Derechos

Humanos, lo cual indica que en la práctica la agenda de género no es una prioridad de la política exterior del país.

A partir del análisis de cada tipo de política implementada y de los componentes necesarios para una PEF, es pertinente agregar las variables en un único puntaje que permita analizar en qué medida los países latinoamericanos estudiados se acercan al ideal de PEF. Al igual que con los puntajes por variable, se presentan dos rankings: uno en donde para calcular los puntajes se tienen en cuenta solo los indicadores para los cuales no hay valores faltantes y otro en donde se tienen en cuenta todos los indicadores completando con el valor 0 para los datos faltantes.

Tabla 16.

Puntajes finales para indicadores de PEF para los cuales no hay datos faltantes.

México	8,3
Argentina	7,5
Costa Rica	6,5
Perú	5,8
Ecuador	5
Bolivia	3,3

Tabla 17.

Puntajes finales para todos los indicadores de PEF.

México	7,6
Argentina	6,8
Costa Rica	5
Perú	4,8
Ecuador	3,8
Bolivia	2,5

Comparando ambas tablas, la inclusión de una mayor cantidad de indicadores, en especial aquellos relacionados con las Fuerzas Armadas y la implementación de la Resolución 1325, aleja más a estos países del ideal de PEF. Por otro lado, la posición que los países ocupan no varía de un ranking a otro, el top 3 de los países con una política exterior más feminista sigue siendo ocupado en primer lugar por México, seguido de Argentina y Costa Rica y los países con una política exterior menos feminista siguen siendo Perú, Ecuador y Bolivia.

En general los puntajes indican gran variación en el grado de incorporación de perspectiva de género en la política exterior. Los altos puntajes de México revelan que es un país que lidera la agenda de igualdad de género en la región y que el compromiso asumido en 2020 de implementar una PEF es el resultado de un proceso anterior de incorporación de perspectiva de género en la política exterior del país.

A pesar de que Argentina y Costa Rica no caracterizan a su política exterior como feminista, los puntajes indican que en los últimos años la agenda de género ha cobrado relevancia en su política exterior. Por otro lado, en el caso de Ecuador y Perú, los países han avanzado más allá de las políticas afirmativas, pero todavía no se constituyen como promotores de la igualdad de género en la región. Por último, se encuentra Bolivia que se encuentra todavía muy alejado del ideal de PEF ya que no ha avanzado más allá de la incorporación de mujeres en puestos de decisión relacionados con la política exterior y la ratificación de algunos tratados en el área de Derechos Humanos.

II. CONCLUSIONES

Debido a que el objetivo de implementar una PEF ha cobrado importancia dentro de la agenda internacional y regional, el objetivo de este trabajo consistió en definir los distintos tipos de políticas que los estados han implementado en su esfuerzo por incorporar perspectiva feminista en su política exterior, identificar indicadores que permitan medir esto, realizar un análisis descriptivo y por último elaborar un índice que permita medir el grado con el que los países de Latinoamérica seleccionados se acercan al ideal de PEF conceptualizado por la literatura sobre el tema.

Los hallazgos de este trabajo indican que la promoción de la agenda internacional de género no es exclusiva de los países del norte global y que los países latinoamericanos también han realizado esfuerzos por promover los derechos de las mujeres a nivel internacional.

Sin embargo, también se encuentra que estos esfuerzos han sido diferentes según el país, mientras Costa Rica ha centrado sus esfuerzos en Políticas Afirmativas y promover la incorporación de perspectiva de género en cuestiones como el Cambio Climático y el narcotráfico, otros países como Perú y Ecuador se destacan más por promover cambios en la cultura organizacional patriarcal al interior de los Ministerios de Relaciones exteriores y, en el caso de Perú, contar con mecanismos de rendición de cuentas para evaluar el impacto de estas medidas.

En el caso de Argentina, el país obtiene puntajes altos o medios en todos los tipos de políticas y componentes, sin embargo, todavía le falta avanzar en cuestiones particulares como la incorporación de mujeres en Misiones de Paz, mecanismos de rendición de cuentas como reportes y datos desagregados por género, hacer mención explícita del género como motivo para solicitar estatus de refugiado y ser más proactivo en impulsar la incorporación de perspectiva de género en temas de la agenda internacional.

Por otra parte, el compromiso de México con implementar una PEF se ve reflejado en los altos puntajes que el país obtiene en todas las variables. Pese a esto, la Política Exterior del país todavía tiene limitaciones relacionadas con la incorporación de mujeres a todas las armas de combate, falta de especificidad de las recomendaciones realizadas en las UPR, falta de disponibilidad de planes actualizados, reportes y datos desagregados por género de las medidas implementadas e incorporación de disposiciones de género en los acuerdos comerciales firmados por el país.

Finalmente se encuentra que también hay países como Bolivia que no han avanzado más allá de las políticas afirmativas y la ratificación de los tratados más importantes a nivel internacional en Derechos Humanos.

A su vez, los datos presentados en este trabajo describen un panorama general de la incorporación de perspectiva de género en la región y al ser un tema muy nuevo en la literatura feminista latinoamericana, se espera que a partir de estos datos surjan nuevas preguntas y líneas de investigación relacionadas a explicar cuáles son los factores domésticos e internacionales detrás del avance o retroceso en la incorporación de objetivos feministas en la política exterior, cuál es el impacto sustantivo que han tenido las mujeres que accedieron a puestos de decisión en política exterior, si las medidas implementadas para revertir la cultura patriarcal en el Ministerio de Relaciones Exteriores han tenido un impacto positivo y cuál es el rol de las agencias de género identificadas y si tienen la capacidad de trasladar las demandas de la sociedad civil a la elaboración de las políticas.

Por otro lado, debido a las limitaciones de tiempo y acceso a la información en la elaboración de este trabajo, se espera que investigaciones futuras mejoren los indicadores utilizados para elaborar el índice, incorporando en los indicadores de interseccionalidad a otros grupos marginalizados como la comunidad LGBTIQ+ y las mujeres indígenas y que en la variable coherencia se incorporen indicadores domésticos y que sean más explicativos en lo que concierne a la promoción de Derechos Humanos.

Finalmente, el propósito de este trabajo ha sido identificar aquellas áreas en donde los países deben avanzar y no desestimar los esfuerzos realizados que fueron posibles gracias al activismo de las mujeres. Los datos hallados parecen indicar que la agenda de igualdad de género ha llegado para quedarse en la región y se presenta como una oportunidad para los países latinoamericanos de actuar como aliados de los movimientos feministas internacionales y ser promotores de los derechos de las mujeres a nivel internacional.

REFERENCIAS

Aggestam, K., y True, J. (2020). Gendering Foreign Policy: A Comparative Framework for Analysis. *Foreign Policy Analysis*, 16(2), 143–162. <https://doi.org/10.1093/fpa/orz026>.

Acheson, R., y Butler, M. (2019). WPS and Arms Trade Treaty. *The Oxford Handbook of Women, Peace, and Security* (1st ed.). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190638276.013.52>

Acker, J. (1990). Hierarchies, Bodies and Jobs: A Gendered Theory of Organisations. *Gender and Society*, 4(5), 565-569.

ACNUR. (7 de mayo del 2002). Directrices sobre Protección Internacional N°1: La persecución por motivos de género en el contexto del artículo 1ª (2).

Acuerdo Ministerial N°0000123. [Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana]. Creación del Consejo Consultivo de Política Exterior. 21 de diciembre del 2020.

Alwyn, C. y Weldon, L. (2017). What is Feminist Foreign Policy? An Exploratory Evaluation of Foreign Policy in OECD Countries. European Conference on Politics and Gender. Recuperado de: <https://ecpr.eu/Filestore/PaperProposal/05def9c8-34c6-4415-8df1-55144d2fd016.pdf>

Añazco Defaz, G. (2018). *Presencia de la mujer en la diplomacia. Una perspectiva feminista de las relaciones internacionales. El caso Ecuador 2000-2017*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional – Universidad Andina Simón Bolívar.

Banco Mundial (2019). *Gasto Militar (% del PBI)*. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.XPND.GD.ZS>

Barrios Barón, C. (2020). *Jefaturas de misión y género: la (sub)representación de las mujeres al frente de las misiones diplomáticas argentinas en el exterior*. [Tesis de grado, Universidad Torcuato Di Tella]. Repositorio Institucional. Universidad Torcuato Di Tella.

Bashevkin, S. (2014). Numerical and policy representation on the international stage: Women foreign policy leaders in Western industrialised systems. *International Political Science Review*, 35(4), 409–429. <https://doi.org/10.1177/0192512113516029>

Collins, P. L. (1989). The Social Construction of Black Feminist Thought. *Journal of Women in Culture and Society*, 14(4), 745-773.

Connell, R. (1990). “The State, Gender, and Sexual Politics: Theory and Appraisal.” *Theory and Society* 19(5): 507–544.

Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.

Decreto de 2011. [Secretaría de Gobernación]. Por el que se expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población. 27 de enero de 2011.

Delgado, M. (2020). Mexico's feminist foreign policy. *Turkish Policy Quarterly*, 19(1), 35–39.

Directiva N°014 de 2017. [Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores]. Prevención y atención de denuncias por hostigamiento sexual. 13 de diciembre del 2017.

Donadio, M. (2018). *La perspectiva de género en los Ejércitos: misiones y conformación interna*. RESDAL, Red de Seguridad y Defensa de América Latina. Recuperado de: https://www.resdal.org/assets/resdal-paper_genero-dona-dio_es.pdf

Donadio, M., y Kussrow, S. (2016). *Atlas comparativo de la defensa en América Latina*. RESDAL, Red de Seguridad y Defensa de América Latina. Recuperado de: <https://www.resdal.org/assets/atlas-2016-esp-completo.pdf>

Donadio, M., y Mazzota, C. (2009). *La Mujer en las Instituciones Armadas y Policiales. Resolución 1325 y Operaciones de Paz en América Latina*. RESDAL, Red de Seguridad y Defensa de América Latina. Recuperado de: <https://www.resdal.org/genero-y-paz/ebook/Libro-mujer-RESDAL.pdf>

Drumond, P., y Rebelo, T. (2020). Global pathways or local spins? National Action Plans in South America. *International Feminist Journal of Politics*, 22(4), 462–484. <https://doi.org/10.1080/14616742.2020.1783339>

Duriesmith, D. (2018-05-31). Manly States and Feminist Foreign Policy: Revisiting the Liberal State as an Agent of Change. In *Revisiting Gendered States: Feminist Imaginings of the State in International Relations*. Oxford University Press. Recuperado de: <https://oxford-universitypressscholarship-com.proxygw.wrlc.org/view/10.1093/oso/9780190644031.001.0001/oso-9780190644031-chapter-4>

Enloe, C. (1990). *Bananas, Beaches & Bases: Making Feminist Sense of International Politics (first edition)*. Berkely: University of California Press.

Enloe, C. (2000). *Maneuvers: The International Politics of Militarizing Women's Lives*. University of California Press. <https://doi.org/10.1525/9780520923744>

Franceschet, S. (2008). ¿Promueven las Cuotas de Género los Intereses de las Mujeres? El Impacto de las Leyes de Cuota en la Representación Sustantiva de las Mujeres. En *Ríos Tobar, Marcela (Ed.) Mujer y Política: El Impacto de las Cuotas de Género en América Latina*. FLACSO. Chile.

Fritz, J. M., y Gumru, B. (2009). Women, Peace and Security: An Analysis of the National Action Plans Developed in Response to UN Security Council Resolution 1325. *Societies Without Borders*, 4(2), 209–225. <https://doi.org/10.1163/187219109X447485>

Garzón-Vergara, Juan C. (2016). What Is the Relationship between Organized Crime and Homicide in Latin America? *Homicide Dispatch* 3. Rio de Janeiro: Igarapé Institute.

Gilmore, K., Mora, L., Barragues, A., & Mikkelsen, I. K. (2015). The Universal Periodic Review: A Platform for Dialogue, Accountability, and Change on Sexual and Reproductive Health and Rights. *Health and Human Rights*, 17(2), 167–179.

Haastrup, T. (2020) Gendering South Africa's Foreign Policy: Toward a Feminist Approach? *Foreign Policy Analysis*, 16 (2), pp. 199-216. <https://doi.org/10.1093/fpa/orz030>

Instituto Danés para los Derechos Humanos. *Linking the Universal Periodic Review to the SDGs*. Recuperado de: https://www.peacewomen.org/sites/default/files/upr_folder_final.pdf

Instituto Matías R. (2020). Nota de análisis "Conceptualizando la política exterior feminista: apuntes para México". Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/imr/articulos/nota-de-analisis-conceptualizando-la-politica-exterior-feminista-apuntes-para-mexico?idiom=es>

Interparliamentary Union (2020). Women in Politics 2020. Recuperado de: <https://www.ipu.org/resources/publications/infographics/2020-03/women-in-politics-2020>

Interparliamentary Union (2021). Women in Politics 2021. Recuperado de: <https://www.ipu.org/women-in-politics-2021>

Kacowicz, A. M. (1998). *Zones of peace in the Third World: South America and West Africa in comparative perspective*. State University of New York Press.

Kardam, N. (2004). The Emerging Global Gender Equality Regime from Neoliberal and Constructivist Perspectives in International Relations. *International Feminist Journal of Politics*, 6(1), 85–109. <https://doi.org/10.1080/1461674032000165941>

Kytömäki, E. (2015). *The Arms Trade Treaty and Human Security. Cross-cutting Benefits of Accession and Implementation*. Chatham House. Recuperado de: https://www.chathamhouse.org/sites/default/files/field/field_document/20150220ATT_Kytomaki.pdf

Ley 27499/Micaela. Por la cual se constituye la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. 10 de enero del 2019

Ley de Protección a las Personas Refugiadas N°251. Establece el régimen de protección a personas refugiadas y solicitantes de dicha condición. 20 de junio del 2012.

Ley General de Migración y Extranjería N.º 8764. Por la cual se regula el ingreso, la permanencia y el egreso de las personas extranjeras al territorio de la República de Costa Rica. 2009.

Lucero, Mariel R. (2011). Las mujeres en el ámbito de la defensa y la seguridad internacional: la equidad de género dentro de las fuerzas armadas en Sudamérica: los casos de Argentina y Chile. *Revista Melibea* (5), p. 101-119.

Lucero, M. (Octubre 24, 2018). *La carrera diplomática de las mujeres en América Latina. Los casos de México, Brasil y Argentina*. XIII Jornadas Nacionales. VIII Congreso Iberoamericano de estudios de género.

March, J. G., y Olsen, J. P. (1989). *Rediscovering institutions: the organizational basis of politics*. The Free Press.

McBride, D. E., y Mazur, A. G. (2013). Women's Policy Agencies and State Feminism. *The Oxford Handbook of Gender and Politics* (1). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199751457.013.0026>

McClintock, A. (1995). *Imperial leather: race, gender, and sexuality in the colonial contest*. Routledge.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2018). *Informe Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores en Relación al Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2018, 17 de abril). *Perú preside debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual en los conflictos*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/9780-peru-preside-debate-abierto-del-consejo-de-seguridad-sobre-la-violencia-sexual-en-los-conflictos>

Ministerio de Relaciones Exteriores (2019, 10 de septiembre). *Canciller Pary inaugura el taller regional: "El enfoque de género en las políticas migratorias en Suramérica"*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.bo/webmre/noticia/3607>

Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia (2018). *Personal del Servicio Exterior*. Recuperado de:

https://www.cancilleria.gob.bo/webmre/system/files/RR_HH/Personal%20del%20Servicio%20Exterior%202018.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2016). FOGENE. *Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto 2017-2019*.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2017, 21 de mayo). *Costa Rica comparte experiencia en la implementación de políticas sobre control de drogas*. [Comunicado de Prensa]. Recuperado de:

<https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=3422>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (2021). *Funcionarios en el Exterior*. Recuperado de:

<https://www.rree.go.cr/?sec=inicio&cat=contactos&cont=642>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica (2018). *Costa Rica impulsa Declaración sobre Igualdad de Género y Cambio Climático*. Recuperado de: <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=4380>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica (2018). *Costa Rica lidera iniciativa para promover la igualdad de género y los derechos de la mujer ante los organismos internacionales con sede en Viena*. Recuperado de: <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=3476>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica (2018). *Costa Rica presenta la iniciativa Coalición para todos y todas*. Recuperado de: <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=4184>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica (2020). *Costa Rica lanza Iniciativa de Paridad de Género para aumentar participación de mujeres en la economía*. Recuperado de: <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=5672>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2020, 5 de febrero). *Ecuador propone abordar con enfoque de género las acciones de la Comisión Permanente del Pacífico Sur*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/02/05/ecuador-propone-abordar-con-enfoque-de-genero-las-acciones-de-la-comision-permanente-del-pacifico-sur/>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2018). *Política para la Igualdad de Género*. Recuperado de: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/politica_para_la_igualdad_de_genero_2018.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2019). *Protocolo Interno para la Prevención, Actuación y Eliminación de todas las formas de Acoso u Hostigamiento Laboral con Connotación Sexual en el MREMH*. Recuperado de: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/11/protocolo_finalok.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (2020). *Directorio de la Institución*. Recuperado de: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/07/literal_b1_directorio_de_la_institucion%CC%81n_ecuador_marzo_2020.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (2016). *Mayor participación de la sociedad civil en las políticas públicas argentinas*. [Comunicado de Prensa]. Recuperado de: <https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/boletin/mayor-participacion-de-la-sociedad-civil-en-las-politicas-publicas-argentinas#:~:text=El%20CCSC%20es%20el%20C3%B3rgano,materia%20de%20pol%20ticas%20p%20Ablicas%20regionales>

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (2020). *Cursos*. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/mujer-y-asuntos-de-genero/cursos>

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (2020, 1 de diciembre). *Primer Encuentro de la Red Federal de Mediadoras con Perspectiva de Género y la Red de Mediadoras Noruegas*. [Comunicado de prensa]. Recuperando de: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/primer-encuentro-de-la-red-federal-de-mediadoras-con-perspectiva-de-genero-y-la>

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (2021). *Mujer y Asuntos de Género*. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/mujer-y-asuntos-de-genero>

Monteiro, José A. (2021). *The evolution of gender-related provisions in regional trade agreements*. WTO Staff Working Paper, No. ERSD-2021-8. World Trade Organization (WTO). Geneva. <http://dx.doi.org/10.30875/dd10a280-en>

Nagel, J. (2003). *Race, Ethnicity and Sexuality: Intimate Intersections, Forbidden Frontiers*, (Oxford University Press).

Norville, V. (2011). *The role of women in global security*. U.S. Institute of Peace.

Ojeda Quispe, A. (2020). *Política Exterior Feminista Sueca: Análisis de su surgimiento y propuesta para fortalecer la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en materia de igualdad de género*. [Tesis de maestría, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar]. Repositorio Institucional - Academia Diplomática del Perú

Organización de las Naciones Unidas. (28 de Julio de 1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Ginebra, Ginebra, Suiza.

Patel, G. H. (2020). *Women and international human rights law: universal periodic review in practice*. Routledge.

Putnam, R. (1976). *The comparative Study of Political Elites*. Englewood Cliffs: Prentice-Hall.

Rai, S. (2003). *Mainstreaming gender, democratizing the State? institutional mechanisms for the advancement of women*. Manchester University Press.

Rees, T. (2005). Reflections on the uneven development of gender mainstreaming in Europe. *International Feminist Journal of Politics*, 7(4), 555–574. <https://doi.org/10.1080/14616740500284532>

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores de 2009 [Secretaría de Relaciones Exteriores]. Contempla la creación de la Dirección General de Vinculación

con las Organizaciones de la Sociedad Civil. 8 de enero del 2009. Recuperado de: <https://sre.gob.mx/index.php/cancilleria/reglamento-interno>

Resolución 60/251 de 2006 [Asamblea General de Naciones Unidas]. Consejo de Derechos Humanos. 3 de abril de 2006.

Resolución Ministerial 38/2021. [Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto]. Creación del Observatorio de Igualdad de Género. 8 de marzo del 2021.

Ridge, et al. (2019). *Feminist Foreign Policy Key Principles & Accountability Mechanisms*. Washington, DC. International Women's Development Agency.

Roberts, A. (2002). Gender and refugee law. *Australian Year Book of International Law*, 22(2002), 159–199. <https://doi.org/10.22145/aybil.22.5>

Rodríguez Gustá, Ana L. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. *Revista Universitaria de Ciencias Sociales* (16), 109-130.

Scheyer, V. y Kumskova, M. (2019). Feminist Foreign Policy: A Fine Line Between “Adding Women” and Pursuing a Feminist Agenda. *Journal of International Affairs (New York)*, 72(2), 57–76.

Secretaría de Empleo Público (2019). *Protocolo de Actuación para la Prevención, Orientación Abordaje y Erradicación de la Violencia de Género en el Ámbito Laboral de la Administración Pública Nacional*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/res170.pdf>

Secretaría de Gobernación. (2020). *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020

Secretaría de Relaciones Exteriores (2016, 23 de marzo). *Incorporación de perspectiva de género en políticas públicas: prioridad de la ONU y México*. [Comunicado de Prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sre/articulos/incorporacion-de-perspectiva-de-genero-en-politicas-publicas-prioridad-de-la-onu-y-mexico>

Secretaría de Relaciones Exteriores (2016, 25 de abril). *#PROIGUALDAD: balance de la vida laboral, familiar y personal*. [Comunicado de Prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sre/articulos/proigualdad-balance-de-la-vida-laboral-familiar-y-personal>

Secretaría de Relaciones Exteriores (2016, 25 de julio). *¡Es oficial! Se crea la Unidad de Política de Igualdad de Género de la SRE*. [Comunicado de Prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sre/articulos/se-publica-en-el-diario-oficial-de-la-federacion-el-acuerdo-de-creacion-de-la-unidad-de-politica-de-igualdad-de-genero-de-la-sre?idiom=es#:~:text=El%20pasado%20viernes%202022%20de,la%20Secretar%C3%A9%20de%20Relaciones%20Exteriores>

Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2014). *Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Proigualdad -SRE 2015 - 2018*. Recuperado de: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/mx_1121.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2019, 18 de septiembre). *Inicia el proceso hacia el Foro Generación Igualdad en el marco de la conmemoración de los 25 años de la Plataforma de Acción de Beijing*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sre/prensa/inicia-el-proceso-hacia-el-foro-generacion-igualdad-en-el-marco-de-la-conmemoracion-de-los-25-anos-de-la-plataforma-de-accion-de-beijing-217794?idiom=es-MX>

Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2020, 25 de septiembre). *México presenta iniciativa en favor de la igualdad de género durante la reunión ministerial de la Alianza por el Multilateralismo*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-presenta-iniciativa-en-favor-de-la-igualdad-de-genero-durante-la-reunion-ministerial-de-la-alianza-por-el-multilateralismo?tab=>

Secretaría de Relaciones Exteriores de México (2021). *Directorio*. Recuperado de: <https://directorio.sre.gob.mx/>

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2020, 26 de febrero). *SRE es la primera dependencia en implementar el Protocolo para la atención, prevención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*. [Comunicado de Prensa]. Recuperado de:

<https://embamex.sre.gob.mx/vaticano/index.php/visitas-oficiales/18-comunicados-de-la-sre/352-sre-es-la-primer-dependencia-en-implementar-el-protocolo-para-la-atencion-prevencion-y-sancion-del-hostigamiento-sexual-y-acoso-sexual>

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2021). *Plan Nacional de Acción para el seguimiento de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre “Mujeres, Paz y Seguridad”*. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604428/PNA_1325_Plan_Nacional_de_Accion_Mexico_ver_espa_ol.pdf

Secretaría General del Gobierno de Suecia: Ministerio de Asuntos Exteriores (2019). *Manual Política Exterior Feminista de Suecia*. Recuperado de: <https://www.government.se/4aa34e/contentassets/fc115607a4ad4bca913cd8d11c2339dc/swedens-feminist-foreign-policy-spanish.pdf>.

Sjoberg, L. (2013). *Gendering Global Conflict Toward a Feminist Theory of War*. Columbia University Press.

Thompson, L. y Clement, R. (2019). Is The Future of Foreign Policy Feminist? *Seton Hall Journal of Diplomacy and International Relations*, 20(2), 76–94.

Thompson, L., y Clement, R. (2019). *Defining Feminist Foreign Policy*. Washington, DC. International Center for Research on Women.

Thomson, J. (2020). What’s Feminist about Feminist Foreign Policy? Sweden’s and Canada’s Foreign Policy Agendas. *International Studies Perspectives*. <https://doi.org/10.1093/isp/ekz032>

Tickner, J. (1992). *Gender in international relations: feminist perspectives on achieving global security*. Columbia University Press.

Towns, A. Niklasson, B. (2017) Gender, International Status, and Ambassador Appointments. *Foreign Policy Analysis*, 13(3), 521–540.

Tratado de Comercio de Armas. 2 de abril del 2013. Recuperado de: https://treaties.un.org/doc/Treaties/2013/04/20130410%2012-01%20PM/Ch_XXVI_08.pdf

Tula, María I. (2017). Paridad de Género: Política e Instituciones. Hacia una Democracia Paritaria. *Policy Paper. Colección de Documentos Guía para Poderes Públicos y Tomadores de Decisiones. ONU Mujeres.*

UNCTAD. (2014). *Virtual Institute Teaching Material on Trade and Gender. Unfolding the links 1.* Recuperado de: https://unctad.org/system/files/official-document/gds2014d1_en.pdf

UNCTAD. (2017). *Trade and Gender Toolbox.* Recuperado de: https://unctad.org/system/files/official-document/ditc2017d1_en.pdf

United Nations Peacekeeping (2021). *Troop and police contributions.* Recuperado de: <https://peacekeeping.un.org/en/data-troop-and-police-contributions>

United Nations Treaty Collection (2021). *Chapter IV: Human Rights.* Recuperado de: https://treaties.un.org/Pages/Treaties.aspx?id=4&subid=A&clang=_en

United Nations Treaty Collection (2021). *Disarmament.* Recuperado de: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXVI-8&chapter=26&clang=_en

UPR Info's Database (2021). *UPR recommendations and voluntary pledges.* Recuperado de: <https://upr-info-database.uwazi.io/en/>

Villup, E. (2017). The EU's Trade Policy: from gender-blind to gender-sensitive? *Directorate for External Policies European Parliament.* doi: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2015/549058/EXPO_IDA\(2015\)549058_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2015/549058/EXPO_IDA(2015)549058_EN.pdf)

Women International League for Peace and Freedom (2021). *National Action Plans by Region.* Recuperado de: <http://1325naps.peacewomen.org/index.php/nap-overview/>